

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Toluca de Lerdo, Estado de México, **RESOLUCIÓN** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil doce.

Visto el recurso de revisión **00193/INFOEM/IP/RR/2012**, interpuesto por [REDACTED] en lo sucesivo el **RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO**, se procede a dictar la presente resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. El dieciocho de enero de dos mil doce presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo el **SICOSIEM** ante el **SUJETO OBLIGADO**, solicitud de información pública que fue registrada con el número 00007/NICOROM/IP/A/2012, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

- “1.- estados de posición financiera al último día de los meses de diciembre, noviembre y octubre de 2011.*
- 2.- estados comparativos presupuestales de ingresos y egresos de los meses de diciembre, noviembre y octubre de 2011.*
- 3.- estado de deuda pública al último día de los mese de diciembre, noviembre y octubre de 2011.*
- 4.- tabulador de sueldos aprobado para los ejercicios de 2011 y 2012.*
- 5.- datos de las nominas (en forma de lista) del ayuntamiento, dif, sapasnir y hospital de la mujer todos del municipio de Nicolás Romero, que contengan nombre completo, puesto o cargo, percepción mensual, fecha de ingreso y en su caso fecha de baja de todas las personas que en su nombre completo contenga los siguientes apellidos: castro, sanchez, miranda, martinez, lucas, sobreyra, peña, orduña y ferretis.*

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

6.- *programa anual de adquisiciones aprobado, para los años de 2011 y 2012.*

7.- *programa anual de obras aprobado, para los años de 2011 y 2012.*

8.- *de las obras o acciones siguientes: obra que actualmente se esta ejecutando el la comunidad denominada el bramadero sobre la carretera nicolas romero a tlalnepantla,; obra que actualmente se esta ejecutando sobre la carretera niocolas romero a tlalnepantla en la comunidad que denomina el puerto casi frente a chedrahui (paso a desnivel); obra que actualmente se esta ejecutando sobre la vía corta a morelia a la altura del semaforo de la colonia la libertad (paso a desnivel); arrendamiento o adquisicion del edificio que ocupa actualmente las oficinas de sapasnir ubicado sobre la avenida nicolas romero; todos y cada uno de los arrendamientos de maquinaria pesada (retroexcavadoras, manos de chango, aplabadoras, gruas. etc); todos y cada uno de los arrendamientos de inmuebles que tiene actualmente contratados el ayuntamiento el dif y sapasnir; solicito lo siguiente como fue contratado (que proceso de adquisición de llevo a cabo, tipo de recursos propios, estatales o municipales), a quien fue contratado (nombre de la persona o empresa), costo de la obra o accion, tiempo de ejecución o vencimiento o plazo (sic)".*

MODALIDAD DE ENTREGA: Vía SICOSIEM.

SEGUNDO. El sujeto obligado no rindió respuesta a la solicitud de información.

TERCERO. Inconforme con la falta de respuesta, el diecisiete de febrero de dos mil doce el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, el cual fue registrado en el **SICOSIEM** y se le asignó el número de expediente **00193/INFOEM/IP/RR/2012**, en el que expresó como motivo de inconformidad:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

“no se ha cumplido el plazo para la entrega de la información solicitada, de acuerdo a como lo marca la ley de la materia (sic)”.

CUARTO. El SUJETO OBLIGADO rinde informe con justificación en los siguientes términos.

“RESPECTO AL NUMERAL 1, 3 Y 2 ME PERMITO HACERLE UNA ATENTA INVITACION A QUE VISITE LA PAGINA DE NICOALS ROMERO www.nicolasromero.gob.mx, EN EL LINK TRANSPARENCIA ARTICULO 12 FRACCION IX Y VII, RESPECTIVAMENTE, A FINDE QUE CONSULTE Y DESCARGUE LO REFERENTE A SU SOLCITUD; RESPECTO AL NUMERAL 6 MANIFIESTO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON PROGRAMA ANUAL DE OBRA; A LO QUE HACE AL NUMERAL 7 SE INVITA A QUE VISITE LA PAGINA WEB www.nicolasromero.gob.mx EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA, ARTICULO 12 FRACCION III, A FIN DE QUE CONSULTE LO SOLCITADO. EN LO REFERENTE A LOS NUMERALES 5 Y 8 ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE DICHA INFORMACION FUE GENERADA POR LOS SERVIDORES PUBLICOS HABILITADOS DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES, PARA TAL EFECTO SE HACE LA ACLARACION DE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO NO ESTA OBLIGADO A PROCESAR LA INFORMACION, RESPECTO AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO”.

Al que anexo los siguientes archivos:

C00007NCCOROM02104 , C00007NCCOROM02104 , C00007NCCOROM02104 ,
7130001504.pdf 7130002985.pdf 7130003558.pdf
C00007NCCOROM02104 , C00007NCCOROM02104 , C00007NCCOROM02104 ,
7130004031.pdf 7130005907.pdf 7130006659.pdf
C00007NCCOROM02104
7130007341.xls

Los cuales por cuestión de técnica y para evitar repeticiones innecesarias serán analizados íntegramente en la parte considerativa

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

correspondiente de este fallo.

QUINTO. El recurso de que se trata, se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia, se turnó a través del **SICOSIEM** a la Comisionada **MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**, a efecto de formular y presentar el proyecto de resolución correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 5, párrafos doce, trece y catorce, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los diversos 1°, 56, 60, fracción VII, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. El numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que cualquier persona tiene la potestad de ejercer su derecho de acceso a la información pública y que en esta materia no requiere acreditar su personalidad, ni interés jurídico ante los sujetos obligados, con excepción de aquellos asuntos que sean de naturaleza política, pues esos supuestos se reservan como un derecho que asiste exclusivamente a los mexicanos.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

TERCERO. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por Efrén Espinoza Sola, quien es la misma persona que formuló la solicitud al **SUJETO OBLIGADO**. Verificándose en consecuencia, el supuesto previsto en el arábigo 70 del ordenamiento legal citado.

CUARTO. A efecto de constatar la oportunidad procesal en la presentación del medio de impugnación que nos ocupa, es necesario precisar que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala:

*“... **Artículo 72.** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva...”*

Así, en principio debe señalarse que la solicitud de acceso a la información se realizó el dieciocho de enero de dos mil doce, de ahí que el plazo para que el **SUJETO OBLIGADO** diera respuesta a dicha solicitud comenzó a contar el día hábil siguiente, esto es, el diecinueve siguiente; por tanto, el plazo para su entrega venció el nueve de febrero de esta anualidad, por lo que el término de quince días para interponer el recurso transcurrió del diez de febrero al uno de marzo del año en curso; en tal virtud, si el recurso se interpuso vía electrónica el diecisiete de febrero de esta anualidad, resulta patente que se presentó dentro del plazo legal.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 73 de la ley de la materia, el recurso de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I, del precepto citado en primer orden, que a la letra dice.

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niega la información solicitada...”

En el caso, se actualiza el supuesto normativo aludido, toda vez que el recurrente señala que no ha sido entregada la información solicitada.

Por otra parte, por lo que hace a los requisitos que debe contener el escrito de revisión, el artículo 73 de la citada ley, establece:

“Artículo 73. El escrito de recurso de revisión contendrá:

I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;

II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;

III. Razones o motivos de la inconformidad;

IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado...”

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Al respecto, debe decirse que el recurso de revisión se interpuso a través del formato autorizado que obra en el **SICOSIEM**, lo que permite concluir que cumple con los requisitos al haberse presentado por esta vía.

SEXTO. Este órgano colegiado no advierte la actualización de alguna causa de sobreseimiento y procede al estudio del fondo del asunto planteado.

SÉPTIMO. En principio debe señalarse que la solicitud de información del recurrente aborda diversos planteamientos; por tanto, resulta necesario contraponerlos con la respuesta emitida en el informe justificado por el sujeto obligado —toda vez que omite dar contestación en plazo ordinario para tal efecto— y valorar el agravio esgrimido, para estar en aptitud de verificar si se satisfizo el derecho al acceso a la información pública, como a continuación se ilustra:

No	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	AGRAVIOS	RESPUESTA VÍA INFORME JUSTIFICADO
1.	ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA al último día de los meses de <u>diciembre, noviembre y octubre de 2011</u>	(propiamente expone) No ha sido entregada la información solicitada, dentro del plazo establecido en la ley	<i>RESPECTO AL NUMERAL 1, 3 Y 2 ME PERMITO HACERLE UNA ATENTA INVITACION A QUE VISITE LA PAGINA DE NICOALS ROMERO www.nicolasromero.gob.mx, EN EL LINK TRANSPARENCIA ARTICULO 12 FRACCION IX Y VII, RESPECTIVAMENTE, A FINDE QUE CONSULTE Y</i>

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

			DESCARGUE LO REFERENTE A SU SOLICITUD
2.	ESTADOS COMPARATIVOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS de los meses de <u>diciembre, noviembre y octubre de 2011.</u>	<i>Ibídem</i>	<i>Ibídem</i>
3.	ESTADO DE DEUDA PUBLICA al último día de los mese de <u>diciembre, noviembre y octubre de 2011.</u>	<i>Ibídem</i>	<i>Ibídem</i>
4.	TABULADOR DE SUELDOS aprobado para los ejercicios de <u>2011 y 2012.</u>	<i>Ibídem</i>	No emite respuesta literal en el informe
5.	DATOS DE LAS NOMINAS (en forma de lista) del <u>AYUNTAMIENTO, DIF, SAPASNIR Y HOSPITAL DE LA MUJER</u> todos del municipio de Nicolás Romero, que contengan nombre completo, puesto o cargo, percepción mensual, fecha de ingreso y en su caso fecha de baja de todas las personas que en su nombre completo contenga los siguientes apellidos: <u>CASTRO, SANCHEZ, MIRANDA, MARTINEZ, LUCAS, SOBREYRA, PEÑA, ORDUÑA Y FERRETIS</u>	<i>Ibídem</i>	EN LO REFERENTE A LOS NUMERALES 5 Y 8 ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE DICHA INFORMACION FUE GENERADA POR LOS SERVIDORES PUBLICOS HABILITADOS DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES, PARA TAL EFECTO SE HACE LA ACLARACION DE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO NO ESTA OBLIGADO A PROCESAR LA INFORMACION, RESPECTO AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

			A ESTE H. AYUNTAMIENTO
6.	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES APROBADO, para los años de <u>2011 y 2012</u> .	<i>Ibídem</i>	RESPECTO AL NUMERAL 6 MANIFIESTO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON PROGRAMA ANUAL DE OBRA
7.	PROGRAMA ANUAL DE OBRAS APROBADO, para los años de <u>2011 y 2012</u> .	<i>Ibídem</i>	A LO QUE HACE AL NUMERAL 7 SE INVITA A QUE VISITE LA PAGINA WEB www.nicolasromero.gob.mx EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA, ARTICULO 12 FRACCION III, A FIN DE QUE CONSULTE LO SOLICITADO
8.	OBRAS O ACCIONES siguientes	<i>No aplica</i>	EN LO REFERENTE A LOS NUMERALES 5 Y 8 ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE DICHA INFORMACION FUE GENERADA POR LOS SERVIDORES PUBLICOS HABILITADOS DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES, PARA TAL EFECTO SE HACE LA ACLARACION DE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO NO ESTA OBLIGADO A PROCESAR LA INFORMACION, RESPECTO AL

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

			NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO
8.1	OBRA que actualmente se está ejecutando en la comunidad denominada El Bramadero sobre la carretera Nicolás Romero a Tlalnepantla	<i>Ibídem</i>	<i>Ibídem</i>
8.2	OBRA que actualmente se está ejecutando sobre la carretera Nicolás Romero a Tlalnepantla en la comunidad que denomina el puerto casi frente a Chedrahui (paso a desnivel)	<i>Ibídem</i>	<i>Ibídem</i>
8.3	OBRA que actualmente se está ejecutando sobre la vía corta a Morelia a la altura del semáforo de la colonia la libertad (paso a desnivel)	<i>Ibídem</i>	<i>Ibídem</i>
8.4	ARRENDAMIENTO O ADQUISICION del edificio que ocupa actualmente las oficinas de SAPASNIR ubicado sobre la avenida Nicolás Romero	<i>Ibídem</i>	<i>Ibídem</i>
8.5	ARRENDAMIENTOS de maquinaria pesada (retroexcavadoras, manos de chango, aplabadoras (sic), grúas. etc.)	<i>Ibídem</i>	<i>Ibídem</i>
8.6	ARRENDAMIENTOS de inmuebles que tiene actualmente contratados el AYUNTAMIENTO, EL DIF Y SAPASNIR; solicito como fue contratado (que proceso de adquisición de llevo a cabo, tipo de recursos propios, estatales o municipales), a quien fue	<i>Ibídem</i>	<i>Ibídem</i>

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

contratado (nombre de la persona o empresa), costo de la obra o acción, tiempo de ejecución o vencimiento o plazo		
---	--	--

Es necesario precisar que —como se anticipa— el sujeto obligado anexo diversos archivos electrónicos los cuales procede de igual forma a su análisis en el siguiente considerando.

Asimismo, se debe destacar que en el asunto que nos ocupa el sujeto obligado reconoce la existencia de la información, pues (con excepción de las peticiones referidas en los puntos **4** y **6**) proporciona, a su parecer, lo requerido; por tanto, resulta innecesario estudiar el marco normativo de la información, en relación a que si genera, administra o posee esa información en ejercicio de sus atribuciones el ente público.

De igual forma, se debe precisar que para un mejor estudio de la información señalada en el punto **8**, se subdividió en los puntos **8.1** al **8.6**

OCTAVO. Ahora bien, se estima que resulta en parte fundado el agravio esgrimido por el disidente, en atención a las siguientes consideraciones.

Inicialmente, es necesario destacar algunos aspectos de orden jurídico vinculados con la materia de transparencia para una mejor comprensión del presente asunto.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

El derecho a la información es un derecho fundamental que puede definirse como el conjunto de las normas jurídicas que regulan el acceso ciudadano a la información de interés público, la que generan los órganos del gobierno.

Es necesario precisar que la transparencia es un principio jurídico que se concreta especialmente en el derecho fundamental de acceder a la información pública; y que la aplicación del principio de transparencia y el respeto y garantía del derecho de acceder a la información pública, son elementos indispensables para afirmar que existe un verdadero estado social y democrático de derecho, en el cual todas las personas pueden participar activamente en los asuntos que las afecten, y una Administración Pública comprometida con el bienestar general.

Por otra parte, tenemos como elemento esencial de las democracias la rendición de cuentas; que supone la capacidad de las instituciones políticas para hacer responsables a los gobernantes de sus actos y decisiones, en los distintos niveles de poder, eso permite, evitar, prevenir y, en su caso, castigar el abuso de poder.

Luego entonces, el principio de la rendición de cuentas y la transparencia encuentran un objetivo en común, buscar conciliar el interés colectivo con el interés particular de los gobernantes, si los gobernantes, funcionarios, representantes y líderes políticos, es decir, todos los que dispongan de algún poder político, saben que puedan ser llamados a cuentas, que su acción política, su desempeño gubernamental y sus decisiones podrán

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

generar efectos positivos o negativos a su interés personal, tendrán mayor diligencia en el momento de ejercer el poder, y atenderán, tanto el interés colectivo como la relación de medios y fines en el quehacer gubernamental, precisamente para que el resultado de sus resoluciones no afecte o perjudique el interés general, o el particular de sus gobernados y representados.

Ahora bien, en el plano Internacional destaca en nuestra materia el artículo 13 de la Convención Americana, que consagra la libertad de pensamiento y de expresión en los siguientes términos:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; o la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

Así, el precepto legal descrito es de suma importancia porque protege el derecho que tiene toda persona a solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado, con las salvedades permitidas bajo el régimen de restricciones de la Convención. Consecuentemente, dicho numeral ampara el derecho de las personas a recibir dicha información y la obligación positiva del Estado de suministrarla, de forma tal que la persona pueda tener acceso a conocer esa información o reciba una respuesta fundamentada cuando por algún motivo permitido por la Convención el Estado pueda limitar el acceso a la misma. Dicha información debe ser entregada sin necesidad de acreditar un interés directo para su obtención o una afectación personal, salvo en los casos en que se aplique una legítima restricción. Su entrega a una persona puede permitir a su vez que ésta circule en la sociedad de manera que pueda conocerla, acceder a ella y valorarla.

De esta forma, el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión contempla la protección del derecho de acceso a la información bajo el control del Estado, el cual también contiene de manera clara las dos dimensiones, individual y social, del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, las cuales deben ser garantizadas por el Estado de forma simultánea.

La Corte Interamericana destaca que en las sociedades democráticas, la regla general debe ser la máxima divulgación de la información pública y la excepción su restricción, que, en todo caso, debe ser proporcional al interés

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

que la justifica y debe ser conducente para alcanzar el logro de ese legítimo objetivo, interfiriendo en la menor medida posible en el efectivo ejercicio del derecho.

Del estudio del derecho y de sus restricciones, establece la presunción de que toda información pública es accesible. Por ello, corresponde al Estado la carga de probar que la restricción establecida es justificable a la luz de los requisitos establecidos por la Corte. Esta es la *ratio decidendi* de la sentencia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adopta la misma regla general señalada como *ratio decidendi* en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de que en principio es posible acceder a toda información pública, salvo que la ley, de manera justificada, proporcionada y razonable establezca alguna restricción a dicho acceso, de modo que las restricciones están limitadas en el tiempo, pues el principio acogido es el de la máxima publicidad. Obviamente, este acceso se garantiza sin menoscabo de la intimidad de la vida privada y de los datos personales.

La consagración del derecho se observa complementada por su gratuidad y, quizá sea uno de sus principios más importantes en concordancia con el servicio público que conlleve a que la Administración actúe al servicio del ciudadano, adecuando todos sus procedimientos y metodologías para estar en condiciones de brindar información actualizada, de manera expedita y por medios electrónicos a todos, y en especial a quienes la soliciten, sin que sea necesario acreditar interés alguno.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Por estas razones las leyes de transparencia y acceso a la información en México, tienen como objetivo primordial el garantizar que los ciudadanos puedan solicitar documentos que poseen las instituciones gubernamentales.

En efecto, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, su propósito transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a sus datos personales, así como a la corrección y supresión de éstos y proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados.

Ahora bien, tocante a información pública la Tesis 2a. LXXXVIII/2010, sustentada por la Segunda Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXII, agosto de 2010, página 463, de rubro y texto, señala:

“INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”.

De dicho criterio precisamente se obtiene que la información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad.

Asimismo, es menester precisar que acorde al numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la información pública generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados en ejercicio de sus atribuciones, debe ser accesible y permanente a cualquier persona, desde luego, el principio de máxima publicidad, con estricto apego a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia.

Aunado a lo anterior, la ley privilegia el principio orientador de la máxima publicidad y señala de manera expresa los criterios que deben observar los sujetos obligados para cumplir puntualmente con esta obligación constitucional de transparentar la información pública y hacer efectivo el

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

derecho ciudadano de acceso a la información: publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Bajo esas consideraciones, es oportuno precisar que aunque la información que genera un gobierno democrático es en principio pública, existen supuestos que no son susceptibles de revelarse, pues, se relacionan con el buen funcionamiento del Estado y por tanto, al derecho de acceso a la información puede anteponerse al derecho de protección del interés general cuando se trate de información que deba ser reservada, o bien; se puede anteponer el mandato de protección de los datos personales, cuando se trate de información confidencial. Pero, se insiste, por regla general, toda la información es pública.

Sentado lo anterior, respecto a la información detallada en los numerales **1, 2, 3** el ente público contestó que dicha información se encuentra en la página electrónica de ese municipio www.nicolasromero.gob.mx, en el apartado de Transparencia, artículo 12, fracciones IX (punto 1 y 3) y en la diversa VII (punto 2), en ese orden, se consulto la referida dirección de la que se obtiene lo siguiente:

Respecto a la petición detallada en el número **1**:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



**H. AYUNTAMIENTO
DE NICOLAS ROMERO**



**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

MUNICIPIO: NICOLAS ROMERO, 098

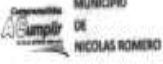
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CONCEPTO	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION	CONCEPTO	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION
1000 ACTIVO				2000 PASIVO			
1100 ACTIVO CIRCULANTE				2100 PASIVO A CORTO PLAZO			
1101 CAJA	0.00	0.00	0.00	2102 PROVEEDORES	3,876,959.44	7,891,208.47	4,796,649.03
1102 FONDO FLUJO DE CAJA	199,438.90	194,438.90	5,000.00	2103 ACREEDORES DIVERSOS	3,413,192.74	882,414.71	- 2,530,778.03
1103 BANCOS	70,893,121.80	88,075,448.58	1,677,673.22	2104 RETENCION A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	2,596,095.43	1,812,978.13	- 983,118.30
1104 INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	1,355,341.01	1,360,000.00	- 4,658.39	2105 DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	43,865,196.53	43,865,196.53
1105 CUENTA CORRIENTE DIF	0.00	0.00	0.00	2111 SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	38,086.86	37,980.76	- 106.10
1106 DEUDORES DIVERSOS	16,835,399.21	16,145,953.42	- 310,413.21	Total: PASIVO A CORTO PLAZO	1,123,995.47	94,229,786.60	49,109,693.13
1107 DOCUMENTOS POR COBRAR	1,853,667.02	1,853,667.02	0.00	2200 PASIVO A LARGO PLAZO			
1108 ANTICIPO A PROVEEDORES	113,507.13	113,507.13	0.00	2201 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	44,230,013.69	43,046,533.61	- 1,183,940.08
1109 ANTICIPO A CONTRATISTAS	21,241,525.41	23,295,258.81	- 2,753,733.40	2202 DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	65,697,851.82	65,697,851.82	0.00
1111 ALMACEN DE MATERIALES	1,727,507.45	1,727,507.45	0.00	Total: PASIVO A LARGO PLAZO	109,827,864.71	108,743,886.63	- 1,083,980.08
Total: ACTIVO CIRCULANTE	112,348,888.91	113,435,430.71	- 1,086,551.78		119,091,776.18	182,973,593.23	43,921,823.05
1200 ACTIVO FIJO				3000 CUENTAS DE PATRIMONIO			
1202 BIENES MUEBLES	80,990,218.85	83,232,086.16	- 4,232,867.51	3001 PATRIMONIO	32,935,690.99	32,935,690.99	0.00
1203 BIENES INMUEBLES	19,129,731.62	19,129,731.62	0.00	3002 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	160,148,217.88	160,243,060.61	94,843.03
Total: ACTIVO FIJO	100,120,950.27	112,361,817.78	- 4,232,867.51	3003 RESULTADO DEL EJERCICIO	121,904,637.56	104,371,867.19	- 17,532,770.67
1300 OTROS ACTIVOS				Total: CUENTAS DE PATRIMONIO	314,988,566.43	297,549,618.79	- 17,438,947.64
1301 CONSTRUCCIONES EN PROCESO	211,541,842.40	230,173,838.52	- 18,632,196.12				
1303 DEPOSITOS EN GARANTIA	2,620,828.01	4,562,328.01	- 2,562,399.88	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:	434,041,316.61	466,923,412.02	28,483,995.41
Total: OTROS ACTIVOS	213,561,887.41	234,736,166.53	- 21,164,499.12				
Total: ACTIVO	434,940,316.61	460,523,412.02	- 25,483,095.41				
6000 CUENTAS DE ORDEN							
6001 PRESUPUESTO AUTORIZADO INGRESOS	503,618,426.75	503,618,426.75	0.00				
6002 INGRESOS RECAUDADOS	419,095,167.63	501,696,779.86	81,951,512.23				
6003 INGRESOS POR RECAUDAR	134,633,259.12	62,981,649.89	- 81,951,612.23				
6004 PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESO	503,618,426.75	503,618,426.75	0.00				
6006 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	393,506,267.37	459,469,597.55	75,087,526.49				
6008 PPTO DE EGRESOS EJERCIRI PAGAR	5,572,191.49	6,314,855.69	742,464.20				
6007 PRESUPUESTO DE EGRESOS PENDIENTES	184,539,967.89	87,809,877.20	- 76,730,090.69				
6045 MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	441,454.00	441,454.00	0.00				
6046 COBROS PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES	441,454.00	441,454.00	0.00				
	2,215,296,615.00	2,215,366,615.00	6,900.00				


FECHA DE ELABORACION: 28 DE 01 2010

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



MUNICIPIO
DE
NICOLAS ROMERO





ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO


ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA


MUNICIPIO: NICOLAS ROMERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

NO. CUENTA	CONCEPTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZO	TASA DE INTERÉS	MONTO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	PAGO DE INTERESES	SALDO	%
2102	PROVEEDORES					7,831,208			7,831,208	5
2103	ACREEDORES DIVERSOS					882,415			882,415	1
2104	RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS Y PAGAR					+ 812,828			1,612,928	0.99
2105	DOCUMENTOS A PAGAR A CORTO PLAZO	NOVIEMBRE DE 2008	JUNIO DE 2009	6 MESES	TIE + 5%	43,865,197			43,865,197	26.92
2111	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR					37,961			37,961	0.02
2203	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	JUNIO DE 2007	JUNIO DE 2012	60 MESES	1.20%	43,146,034	8,549,558.00	13,915,102.00	45,041,034	26.41
2202	DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	NOVIEMBRE DE 2008	JUNIO DE 2023	180 MESES	TIE + 3.77%	61,692,851	237,901.00	1,409,876.00	69,697,851	42.31
TOTAL									182,973,514	











EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

 MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO		 ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO							
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA COMPARATIVO									
MUNICIPIO NICOLAS ROMERO 098									
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010									
CUENTA	CONCEPTO	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION	CUENTA	CONCEPTO	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION
1000	ACTIVO				3000	PASIVO			
1100	DEBIDABLE				2100	A CORTO PLAZO			
1101	CASH				2102	PROVEEDORES	15,028,525.90	15,809,581.34	3,281,055.70
1102	CORTO PLAZO DE CASH	302,000.00	187,076.81	134,963.29	2103	ACREEDORES DIVERSOS	2,558,854.70	13,237,947.99	10,679,096.81
1103	BANCO	87,644,513.13	78,059,010.88	11,028,502.27	2104	RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	1,861,737.60	3,871,328.94	1,194,581.34
1104	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	15,744,467.33	1,395,485.03	14,308,082.30	2105	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	29,900,000.00	26,800,000.00	100,000.00
1105	GRUPOS EMPRESARIALES	19,308,115.74	21,116,181.73	1,688,065.99	2111	SELLOS Y BALANES POR PAGAR	38,088.80	38,028.80	-60.00
1107	DOCUMENTOS POR COBRAR	1,853,867.82	1,853,867.02	-0.80	TOTAL	PASIVO A CORTO PLAZO	60,508,209.80	75,082,544.73	10,934,743.93
1108	AUTOPAY PROVEEDORES	973,854.71	871,033.32	102,821.39	3200	A LARGO PLAZO			
1109	ANTICIPA A ENTIDADES	27,894,875.51	15,817,459.77	11,957,215.74	3201	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	37,166,141.15	36,787,708.15	-378,433.00
1111	ALMACEN DE MATERIALES	8,927,583.85	18,429,856.89	9,499,503.04	3202	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	65,235,868.99	113,111,284.99	49,775,413.90
1114	FONDOS DE RESERVA				TOTAL	PASIVO A LARGO PLAZO	102,501,944.72	149,898,993.22	48,597,047.90
1128	FONDOS DE RESERVA	907,139.70	977,817.23	69,887.47					
TOTAL	ACTIVO CIRCULANTE	153,516,083.85	137,273,648.26	26,242,385.99			162,810,154.52	224,981,537.95	64,851,783.43
1200	ACTIVO FIJO				3000	PATrimonio			
1202	Bienes Muebles	137,842,943.00	110,701,083.97	2,478,180.11	3001	Patrimonio	32,344,964.87	43,949,816.77	11,084,981.13
1203	Bienes Inmuebles	19,807,022.66	30,812,873.75	19,004,951.10	3002	RESERVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	137,890,873.81	135,488,872.10	-3,402,001.51
TOTAL	ACTIVO FIJO	127,650,065.71	149,113,957.32	31,463,161.61	3003	RESERVAS DE EJERCICIO	251,242,178.23	229,182,433.81	-32,189,742.82
1300	OTRO ACTIVO				TOTAL	PASIVO Y PATRIMONIO	582,837,067.83	636,562,033.43	37,874,965.49
1301	CONSTRUCCIONES EN PROGRESO	294,860,772.48	237,494,962.84	42,624,220.38					
1303	DEPOSITOS EN CARRERA	6,860,025.01	6,662,025.91	-197,999.10					
TOTAL	OTRO ACTIVO	301,720,797.49	344,156,917.85	42,634,220.38					
TOTAL	ACTIVO	582,837,067.83	636,562,633.43	37,874,965.49					
6000	CUENTAS DE OBRAS				6001	IMPUESTO AL INGRESO	685,091,044.75	685,091,044.75	-
6001	IMPUESTO AL INGRESO	685,091,044.75	685,091,044.75	-	6002	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	493,886,847.87	732,886,887.40	239,233,849.73
6002	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	493,886,847.87	732,886,887.40	239,233,849.73	6003	IMPUESTO POR HECADAM	191,404,203.09	17,799,642.84	-209,203,849.73
6003	IMPUESTO POR HECADAM	191,404,203.09	17,799,642.84	-209,203,849.73	6004	IMPUESTO AL FORTALECIMIENTO DE OBRAS	885,091,044.75	885,091,044.75	-
6004	IMPUESTO AL FORTALECIMIENTO DE OBRAS	885,091,044.75	885,091,044.75	-	6005	IMPUESTO AL CONSUMO DE EJERCICIO	425,523,300.54	558,734,758.82	133,210,828.76
6005	IMPUESTO AL CONSUMO DE EJERCICIO	425,523,300.54	558,734,758.82	133,210,828.76	6006	OTRO CL. EJERCICIO ANTERIOR	16,828,303.18	3,138,452.49	-14,533,149.51
6006	OTRO CL. EJERCICIO ANTERIOR	16,828,303.18	3,138,452.49	-14,533,149.51	6007	IMPUESTOS DE FORTALECIMIENTO	242,707,811.94	94,963,833.45	-147,743,977.59
6007	IMPUESTOS DE FORTALECIMIENTO	242,707,811.94	94,963,833.45	-147,743,977.59	6008	MULTAS RESERVAS PENDIENTES DE COBRAR	441,454.00	441,454.00	-
6008	MULTAS RESERVAS PENDIENTES DE COBRAR	441,454.00	441,454.00	-	6009	COBRAN PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES	441,454.00	441,454.00	-
6009	COBRAN PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES	441,454.00	441,454.00	-					
		2,741,247,887.04	2,743,267,887.04	2,020.00					

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



ORGANO SUPERIOR DE
 FISCALIZACION DEL
 ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO: NICOLAS ROMERO 990

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

NO. CUENTA	CONCEPTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZO	TASA DE INTERÉS	MONTO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	PAGO DE INTERESES	SALDO	%
2102	PROVEEDORES					18,910			18,910	8.41
2103	ACREEDORES					13,238			13,238	5.88
2104	RETENCION A FAVOR DE TERCEROS					3,077			3,077	1.37
2105	DOCUMENTOS X PAGAR A CORTO PLAZO	06/11/2010	31/01/2012	3 MESES	TIE 7.50%	39,800	200	282	39,800	17.69
2111	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR					37			37	0.02
2201	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	01/04/2010	30/03/2030	240 MESES	1.04%	36,788	4,250	332	36,788	16.35
2202	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO					113,111	2,390	14,805	113,111	50.28
		30/10/2008	30/09/2023	164 MESES	TIE 8.25%	63,128	2,382	14,723		
		22/12/2010	01/12/2025	188 MESES	TIE 6.57%	49,983	17	82		
TOTAL									224,961	100%

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Por lo que hace a la petición 2:

MUNICIPIO NICOLAS ROMERO,088		AL 31 DE OCTUBRE DE 2011		PRESUPUESTO DEL MES		PRESUPUESTO ACUMULADO AL MES		VARIACION	
CONCEPTO	PTO. AUTORIZADO	AUTORIZADO	EJERCIDO	AUTORIZADO	EJERCIDO	ABSOLUTA	%		
INGRESOS	730,870,936.46	43,514,945.34	66,753,941.02	626,189,425.43	535,022,500.80	91,166,924.63	12.48		
0100000 INGRESOS DE GESTIÓN	50,334,904.56	2,787,577.00	2,391,138.44	44,960,593.06	57,283,499.06	- 13,202,906.00	- 28.23		
0101000 IMPUESTOS	38,165,889.22	1,866,293.00	1,824,352.91	34,373,723.22	48,267,889.15	- 13,894,265.93	- 27.80		
0101020 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	30,636,848.00	1,082,697.00	1,081,866.00	27,287,105.00	42,708,346.00	- 15,421,239.00	- 51.34		
01010201 PREDIAL	21,471,848.00	312,897.00	574,061.00	20,322,105.00	31,018,188.00	- 10,696,083.00	- 71.83		
01010202 SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES	8,565,000.00	780,000.00	808,604.00	6,965,000.00	11,691,152.00	- 4,726,152.00	- 180.06		
01010203 SOBRE CONJUNTOS URBANOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
01010700 ACCESORIOS	1,782,089.22	150,893.00	213,083.00	1,710,782.22	3,851,422.00	- 2,140,639.78	- 122.18		
01010701 ACCESORIOS	1,752,089.22	150,893.00	213,083.00	1,710,782.22	3,851,422.00	- 2,140,639.78	- 122.18		
01010900 OTROS IMPUESTOS	6,376,954.00	416,903.00	39,704.91	6,376,896.00	1,707,227.15	3,669,668.85	67.83		
01010901 SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	25,000.00	2,500.00	21,014.91	20,000.00	1,572,742.48	- 1,552,742.48	- 14874.44		
01010902 SOBRE CONVERSIONES, JUEROS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	22,000.00	2,087.00	0.00	17,637.00	44,856.00	- 27,019.00	- 16675.40		
01010903 SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	95,000.00	6,557.00	6,690.00	82,304.00	89,828.67	- 7,434.67	- 9861.89		
01010904 OTROS IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES Y QUE ESTUVIERON VIGENTES EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO	6,254,954.00	406,759.00	0.00	5,255,805.00	0.00	5,255,805.00	58.84		
01020000 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
01020100 APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
01020200 CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
01020300 CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
01020400 ACCESORIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
01020401 ACCESORIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
01030000 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
01030100 CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
01030101 PARA OBRA PÚBLICA Y ACCIONES DE BIENEFICIO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
01030102 PARA OBRAS DE IMPACTO VIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
01030103 POR SERVICIOS AMBIENTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
01040000 DERECHOS	9,881,851.00	800,890.00	719,944.33	8,175,211.00	7,791,020.83	384,190.17	0.76		
01040100 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	800,000.00	74,100.00	81,900.00	831,900.00	1,090,406.00	- 258,506.00	- 26.06		
01040101 POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIO	779,000.00	72,000.00	81,300.00	813,000.00	1,052,306.00	- 239,306.00	- 27.87		
01040102 DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y DE SERVICIO	21,000.00	2,100.00	0.00	18,900.00	26,100.00	- 7,200.00	- 21.95		



02FAM1061011

FECHA DE ELABORACION 12 01 2012

PAGINA: 1 DE 7

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
 AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

 H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO		 ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO					
ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS							
MUNICIPIO NICOLAS ROMERO,088							
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011							
CONCEPTO	PTO. AUTORIZADO	PRESUPUESTO DEL MES		PRESUPUESTO ACUMULADO AL MES		VARIACION	
		AUTORIZADO	EJERCIDO	AUTORIZADO	EJERCIDO	ABSOLUTA	%
INGRESOS	730,670,036.46	38,812,946.30	39,776,776.56	665,002,371.73	574,796,277.10	90,203,094.63	12.36
0100000 INGRESOS DE GESTION	50,334,004.56	2,820,026.22	4,943,383.25	46,880,619.26	62,206,882.91	- 15,326,263.65	- 30.45
0101000 IMPUESTOS	38,165,669.22	1,548,687.00	2,990,053.00	35,022,410.22	51,258,042.15	- 15,335,631.93	- 30.47
0101020 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	30,036,946.00	1,136,923.00	2,510,367.00	28,434,026.00	45,327,697.00	- 16,893,671.00	- 56.94
01010201 PREDIAL	21,471,848.00	358,023.00	826,787.00	20,670,028.00	31,644,975.00	- 10,965,947.00	- 78.26
01010202 SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES	8,565,000.00	780,000.00	1,691,570.00	7,748,000.00	13,582,722.00	- 5,837,722.00	- 196.10
01010203 SOBRE CONJUNTOS URBANOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01010700 ACCESORIOS	1,762,989.22	21,545.00	461,661.00	1,732,127.22	4,310,023.00	- 2,580,895.78	- 147.30
01010701 ACCESORIOS	1,752,089.22	21,345.00	461,661.00	1,732,127.22	4,310,023.00	- 2,580,895.78	- 147.30
01010900 OTROS IMPUESTOS	6,576,954.00	386,419.00	10,086.00	6,786,256.00	1,717,322.15	4,068,933.85	60.49
01010901 SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	25,000.00	2,500.00	1,000.00	22,500.00	1,573,742.48	- 1,551,242.48	16196.73
01010902 SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS	22,000.00	2,414.00	414.00	20,051.00	45,070.00	- 25,019.00	18404.24
01010903 SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	95,000.00	6,803.00	5,981.00	88,967.00	98,500.87	- 9,512.87	4262.03
01010904 OTROS IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES Y QUE ESTUVIERON VIGENTES EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO	6,234,954.00	378,902.00	0.00	5,834,707.00	0.00	5,834,707.00	84.94
0102000 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01020100 APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01020200 CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01020300 CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01020400 ACCESORIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01020401 ACCESORIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0103000 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01030100 CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01030101 PARA OBRA PÚBLICA Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01030102 PARA OBRAS DE IMPACTO VIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01030103 POR SERVICIOS AMBIENTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0104000 DERECHOS	9,661,351.00	781,600.00	1,920,976.42	8,956,811.00	9,711,997.25	- 755,186.25	- 1.50
01040100 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	800,000.00	87,100.00	87,026.00	718,000.00	1,167,431.00	- 449,431.00	- 56.36
01040101 POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	778,000.00	85,000.00	87,025.00	698,000.00	1,139,331.00	- 441,331.00	- 57.56
01040102 DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y DE SERVICIO	21,000.00	2,100.00	0.00	21,000.00	26,100.00	- 7,100.00	- 2135.39

00FAM/001/1/11

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	ANO
12	01	2012

PAGINA: 1 DE 7

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

CONCEPTO	PTO. AUTORIZADO	PRESUPUESTO DEL MES		PRESUPUESTO ACUMULADO AL MES		VARIACION	
		AUTORIZADO	EJERCIDO	AUTORIZADO	EJERCIDO	ABSOLUTA	%
EGRESOS	730,870,937.46	57,921,315.91	53,888,642.97	598,500,871.81	507,806,702.28	90,694,079.35	12.41
SERVICIOS PERSONALES	218,820,403.00	15,872,472.00	18,213,104.17	161,852,830.00	158,303,984.04	3,258,854.96	1.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	28,908,242.50	2,108,180.00	3,800,908.23	23,178,382.50	22,972,527.86	204,054.64	0.78
SERVICIOS GENERALES	91,890,318.00	4,825,019.00	12,185,248.48	78,883,475.00	82,131,250.00	- 3,487,784.00	- 3.78
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,800,425.00	2,988,042.50	2,859,912.17	39,289,840.00	30,348,380.40	8,041,459.51	19.80
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,413,074.88	3,850,000.00	471,311.78	23,413,074.88	21,440,219.05	1,972,854.73	8.43
INVERSIÓN PÚBLICA	235,885,100.85	21,870,093.50	13,005,987.51	195,712,987.28	128,040,508.24	67,672,389.04	28.89
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
DEUDA PÚBLICA	90,545,375.34	7,009,508.91	5,082,172.83	78,502,493.06	84,480,021.89	12,112,471.37	13.98

LIC. ALEJANDRO CASTRO HERNANDEZ C. PRESIDENTE MUNICIPAL	MTRO. MALRICIO EZEQUIEL RAWATH RUBIO C. SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL	C. ISRAEL SARABIA GARCIA C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	LIC. ALEJANDRO MENDEZ GUTIERREZ C. TESORERO MUNICIPAL
--	--	---	--

DIA	MES	AÑO
12	01	2012

FECHA DE ELABORACION

PAGINA: 1 DE 1

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO
 DE NICOLAS ROMERO



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
 DEL ESTADO DE MEXICO

ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS

MUNICIPIO: NICOLAS ROMERO,098

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

CONCEPTO	PTO. AUTORIZADO	PRESUPUESTO DEL MES		PRESUPUESTO ACUMULADO AL MES		VARIACION	
		AUTORIZADO	EJERCIDO	AUTORIZADO	EJERCIDO	ABSOLUTA	%
EGRESOS	730,870,937.48	53,458,266.01	49,651,331.06	651,959,137.62	557,458,123.32	94,501,014.30	12.93
SERVICIOS PERSONALES	216,820,403.00	14,862,522.00	17,052,243.88	176,315,161.00	175,446,227.02	868,933.98	0.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	26,698,242.50	1,814,180.00	2,074,931.15	24,900,562.50	25,947,259.01	- 956,696.51	- 3.58
SERVICIOS GENERALES	01,600,316.00	4,651,270.00	7,610,011.47	83,264,745.00	80,741,271.48	- 6,476,526.37	- 7.06
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,800,425.00	2,945,042.50	4,388,155.86	42,234,862.50	34,738,538.35	7,496,348.15	16.44
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,413,074.88	0.00	100,364.00	23,413,074.88	21,540,583.95	1,872,490.73	8.00
INVERSIÓN PÚBLICA	235,885,100.85	22,447,788.83	12,159,205.81	218,160,755.91	140,199,804.05	77,960,951.86	33.05
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
DEUDA PÚBLICA	90,545,375.34	6,087,462.88	5,368,418.89	83,570,965.04	60,848,440.58	13,733,515.36	15.17

LIC. ALEJANDRO CASTRO HERNANDEZ
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. MAURICIO EZEQUEL RAWATH RUBIO
 C. SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL

C. ISRAEL SARABIA GARCIA
 C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ALEJANDRO MENDEZ GUTIERREZ
 C. TESORERO MUNICIPAL


FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	ANO
12	01	2012

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Y respecto al punto 3.



Saldo de la Deuda Pública Directa
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011
MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO

ACREEDOR	Saldo al 30 de Noviembre 2011		Plazo original del crédito	Plazo por Amortizar	Porcentaje de Gracia	Tasa de Interés	Aval	Total (Pagos)		
	UDS	PESOS						Capital	Interés	Total
Banca de Desarrollo										
Bancos:										
Banca Comercial										
Interacciones S.A. DE C.V.		90,721,249.09	30/10/2008	164 MESES	0	8.15%	GOB. DEL ESTADO	7,278,750.91	4,716,533.60	11,995,284.51
		305,203,666.62	22/12/2010	168 MESES	0	8.81%	GOB. DEL ESTADO	5,396,333.38	5,721,962.89	11,008,296.27
Mifel Inbursa										
Tiendolion en Cuernavaca S.A. DE C.V.		6,616,670.00	05/11/2010	25 MESES	0	7.30%	GOB. DEL ESTADO	33,383,330.00	1,771,604.91	35,154,934.91
Impulsora Mexicana de Obras y Negocios		14,600,000.00	02/08/2011	12 MESES	0	7.30%	GOB. DEL ESTADO	400,000.00	488,102.70	888,102.70
OTROS										
ISEMRYM INDEM CDEM Gobierno del Estado CIE		31,192,406.73	01/04/2010	240 MESES	0	0.04% MENSUAL	GOB. DEL ESTADO	8,596,518.00		
Contratista Proveedores		4,115,361.27 10,245,319.38								
Otros acreedores (ACREEDORES, RETENCIONES Y SUELDOS POR PAGAR)		2,836,049.73								
TOTAL		0						54,954,932.29	12,648,103.10	67,603,035.39

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

De la dirección electrónica proporcionada por el ente público se obtiene lo siguiente:

En relación a punto **1**, se observa información relativa a los estados de posición financiera de dos mil nueve y de dos mil diez; sin embargo el disidente solicitó la información concerniente a dos mil once (meses octubre, noviembre, diciembre); por tanto, se estima que el ente público no satisfizo el acceso a la información pública, y por ende, procede la entrega de esta última.

Respecto al punto **2**, se aprecia información vinculada con los estados comparativos presupuestales de ingresos y de egresos, correspondientes a octubre y a noviembre de dos mil once; no obstante, el disidente también solicitó los relativos a diciembre de esa anualidad; en tal virtud, también se debe proporcionar esta última.

Finalmente, en cuanto al punto **3**, se obtiene la información relacionada con el saldo de la deuda pública de noviembre de dos mil once; pero el disconforme, de igual forma solicitó el vinculado con octubre y diciembre de esa anualidad; por tanto, se debe entregar el relativo a sendos meses.

Ahora bien, por lo que hace a la petición atinente al punto **4**, el ente público en el informe justificado omite pronunciarse al respecto; no obstante, esta Ponencia al verificar el contenido de los archivos electrónicos <http://www.sicosiem.org.mx/sicosiemV2/ArchivosAdjuntos/C00007NCCOROM>

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

021047130007341.xls

y

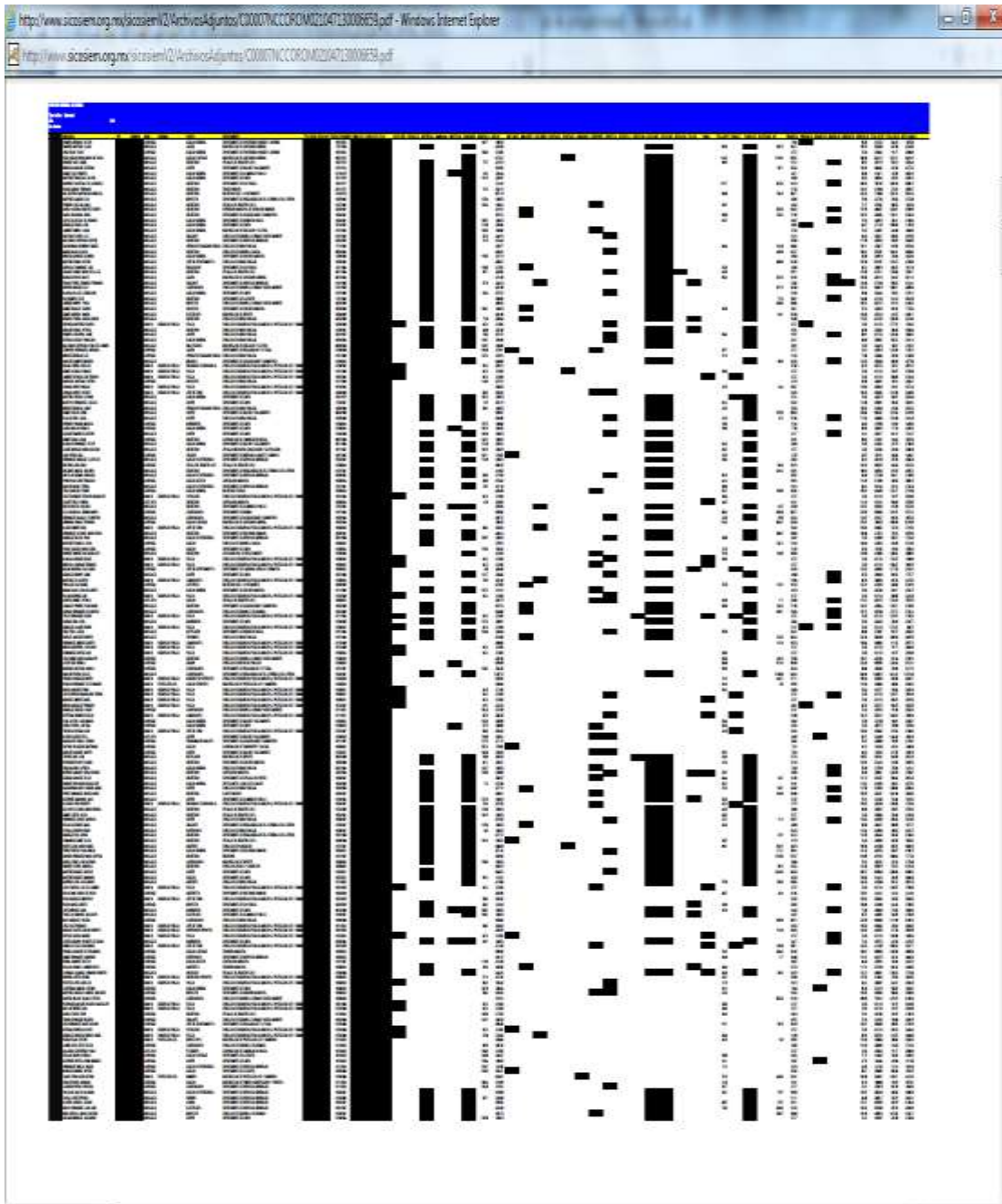
<http://www.sicosiem.org.mx/sicosiemV2/ArchivosAdjuntos/C00007NCCOROM>

021047130006659.pdf, advierte lo siguiente.

CATEGORIA	PERCEPCIONES MENSUALES
PRESIDENTE MUNICIPAL	71,735.40
SINDICO	50,189.40
REGIDORES	45,300.22
TESORERO	40,744.82
CONTRALOR	40,716.29
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	40,593.29
DIRECTOR A	40,376.19
DIRECTOR B	30,371.50
DIRECTOR C	20,158.33
SUBTESORERO Y HOMOLOGOS	17,854.56
SUBDIRECTOR A	16,385.72
SUBDIRECTOR B	15,476.72
SUBDIRECTOR C	15,476.72
JEFE DE DEPARTAMENTO A	15,476.72
JEFE DE DEPARTAMENTO B	15,476.72
JEFE DE DEPARTAMENTO C	12,314.25
COORDINADOR A	11,951.42
COORDINADOR B	10,299.00
COORDINADOR C	8,646.12
OFICIAL CALIFICADOR	8,044.95
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	6,947.84

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

REPORTE GENERAL DE NOMINA						
Tipo de Nom:		Quincenal				
Año:		2012				
No. Nomina:						
NOMBRE	RFC	ISSFMM	RAMO	SUBRAMO	PUESTO	DEPARTAMENTO
ROMERO SERRANO VICTOR			CONFIANZA		AUXILIAR GENERAL	DEPARTAMENTO DE PANITON
RAMIREZ MARTINEZ CLARA			SINDICATO		CAJERA	SUBDIRECCION DE CONTABIL
VEGA VEGA RAVID			CONFIANZA		AUXILIAR GENERAL	DEPARTAMENTO DE PANITON
RETA RUIFAS REINA MARIA DEL ROCIO			SINDICATO		AUXILIAR CONTABIL	SUBDIRECCION DE CONTABIL
RAMIREZ CRUZ ISABEL			SINDICATO		SECRETARIA	OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
MENDOZA SANCHEZ FSTFRAN			SINDICATO		CHOFFER	DEPARTAMENTO DE BACHO
GOMEZ CRUZ FRANCISCO			SINDICATO		AUXILIAR GENERAL	DEPARTAMENTO DE ALUMBR
MARTINEZ FRANCISCO SILVINO			SINDICATO		AUXILIAR GENERAL	DEPARTAMENTO DE LIMPIA
BARRERA CHAVEZ MARIA DEL CONSUELO			SINDICATO		SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE VIA PUBLICA
ROSAS DAMIAN FERNANDA			SINDICATO		SECRETARIA	TRAFICO REGIDOR
RAI ESTEROS GARCIA MARCELA			SINDICATO		SECRETARIA	SECRETARIA DEL H. AYUNTAM
MARTINEZ MAZAN LUIS			SINDICATO		INSPECTOR	DEPARTAMENTO DE REGULAR
ROMERO CRUZ MAJUANA			SINDICATO		SECRETARIA	OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
GARCIA VALENZUELA PATRICIA			SINDICATO		SECRETARIA	DEFENSORIA MUNICIPAL DE D
GARCIA REJERANO SONIA			SINDICATO		SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE ADQUISIC
LOPEZ VALENZUELA DEL ROSARIO			SINDICATO		AUXILIAR GENERAL	DEPARTAMENTO DE BIENESTA
GONZALEZ ROSAS JOSE			SINDICATO		AUXILIAR GENERAL	DEPARTAMENTO DE LIMPIA
JIMENEZ ROMERO JUANA			SINDICATO		AUXILIAR GENERAL	SUBDIRECCION DE EDUCACION
SANTIAGO BORGES LILIA			SINDICATO		DIRECCION	DIRECCION DE DESARROLLO
MALDONADO ESPINOSA PATRICIA			SINDICATO		SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE SERVICIO
GUADARRAMA ARZUMENDI MIGUEL			SINDICATO		OPERADOR DE MAQUINA PESADA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MAGOS GALAN CECILIA			SINDICATO		SECRETARIA	DIRECCION DE DESARROLLO
MENDOZA BARROZA FLORENO			SINDICATO		AUXILIAR GENERAL	DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
MARTINEZ ROMAN ARTURO			SINDICATO		JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SERRANO DOMINGUEZ JOSE			SINDICATO		RECALIDADOR	DEPARTAMENTO DE VIA PUBLICA
OLLANO VARGAS MARIA DEL CARMEN			SINDICATO		SECRETARIA	OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
MORALES REYES MARTA			SINDICATO		CAJERA	SUBDIRECCION DE CONTABIL
FRANCO PEREZ FERMINDO FERNANDO			SINDICATO		DIRECCION	DEPARTAMENTO DE SERVICIO
BARRON SANCHEZ JULIO			SINDICATO		COORDINADOR	DIRECCION DE DESARROLLO
REYNOLDS DIAZ CANDOR ARIO			SINDICATO		AUXILIAR GENERAL	DEPARTAMENTO DE LIMPIA
ROSA ROMERO RIVIA			SINDICATO		SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE CATASTRO
JIMENEZ MONROY PABLO			SINDICATO		INSPECTOR	DIRECCION DE DESARROLLO
GOMEZ ROSALES TAURINO			SINDICATO		ARCHIVISTA	DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
GOMEZ BARRERA RAMON			SINDICATO		ELECTRICISTA	SUBDIRECCION DE DEPORTE
MIRANDA TRUJERA ARACELI MARIA			SINDICATO		SECRETARIA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ESPINOZA MARTINEZ RICARDO			RAMO 33	SEGURIDAD PUBLICA	POICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
 AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
 [REDACTED]
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

FORMA DE CUENTA DE FONDO	APORTO DE FONDO	GRATIFICACION	GRATIFICACION	SUBSIDIO	SUBSIDIO	SANIT.CRETI	SANIT.CRETI	ACF.SEGUR	APORTADO	APORTADO	ASEGUADO	CRETI
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	146.77	1.885.25							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		4.457.58							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	129.93	2.128.50							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		8.179.77							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	77.57	2.470.19							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		3.525.87							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	74.37	2.254.48							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	116.15	2.280.67							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		7.444.25							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	70.73	2.541.15							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		6.671.16							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	127.84	1.938.79							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	125.04	1.939.13							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		2.416.27							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		3.623.74							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	126.67	1.938.79							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	111.88	2.280.84							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	129.06	1.938.85							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	82.22	2.445.15							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	10.16	3.194.44							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		4.282.77							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		4.800.81							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	115.55	2.137.13							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		4.965.07							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	119.65	2.128.20							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	36.71	2.928.30							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		4.131.65							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	82.29	2.443.19							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		4.927.86							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	82.34	2.523.70							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		3.286.80							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		4.683.45							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	126.81	1.938.79							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		3.481.88							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	71.39	2.908.44							
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	64.24	2.128.50							

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Del primer archivo se aprecia que contiene información relativa al tabulador de percepciones mensuales, del presidente municipal, del cabildo y de mandos medios y superiores correspondiente al ejercicio fiscal 2010; y del segundo, se observa el reporte general de nómina quincenal correspondiente a dos mil doce.

En ese orden, es necesario precisar que el disidente solicita en el punto 4) el tabulador de sueldos de dos mil once y dos mil doce, por ello, únicamente se tiene por satisfecho la información proporcionada de dos mil doce; en la inteligencia de que si bien el documento exhibido relativo a esa anualidad contiene diversos datos a los solicitados, también es que del mismo se delimita los niveles máximo y mínimo para retribuir un puesto genérico de trabajo para asignar sueldos a los cargos específicos en ese ayuntamiento.

Es importante destacar que dicho reporte general deberá ser entregado junto con la notificación de este fallo (en el formato proporcionado por el ente público), para que el disidente se imponga debidamente de su contenido, pues contiene una cantidad considerable de datos que dificultan su visibilidad.

En consecuencia, impone al ente público entregar el tabulador de sueldos de dos mil once, de todo el personal del ayuntamiento.

Por otra parte, en relación a lo solicitado en el arábigo 5, se constató la siguiente respuesta.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL"

Ciudad Nicolás Romero Estado de México 01 de Febrero de 2012.
DIFNR/DIR/39/12.

LIC. ALVARO VERDIN REYES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E



ESTIMADO LICENCIADO:

Por indicaciones de la Presidenta del Sistema Municipal DIF Nicolás Romero la C. Guadalupe Hernández Chávez, sirva este conducto para dar contestación a su oficio no. UI/13/2012, en el que se solicita

- Datos de las nóminas (en forma de lista), DIF, que contenga el nombre completo, puesto o cargo, percepción mensual, fecha de ingreso y en su caso fecha de baja de todas las personas que en su nombre completo contengan los siguientes apellidos: Castro, Sánchez, Miranda, Martínez, Lucas Sabreyra, Peña, Orduña y Ferretis.

Por lo que remito la información solicitada

NOMBRE	NOMBRE DE LA COORDINACION	CARGO	SUELDO MENSUAL	FECHA DE INGRESO
ORTIZ MIRANDA FABIOLA	SERVICIOS SALUD	DE COORDINADORA	\$11,580.40	01-09-06
MARTINEZ HERNANDEZ MARÍA DOLORES	SERVICIOS SALUD	DE MEDICO	\$7,600.00	16-05-04
MORALES MARTÍNEZ TERESA	ADULTOS MAYORES	COORDINADORA	\$16,103.86	01-10-09
ORTIZ MARTINEZ NELI	ADULTOS MAYORES	SECRETARIA	\$ 3,926.72	16-05-04
MARTINEZ SANCHEZ MARÍA EUGENIA	SERVICIOS EDUCATIVOS	PROMOTORA EDUCATIVA	\$4,600.00	16-05-04

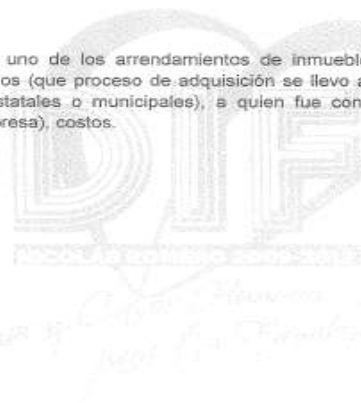
EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



SÁNCHEZ REZA EDITH	SERVICIOS EDUCATIVOS	PROMOTORA EDUCATIVA	\$4,600.00	01-09-09
RAMIREZ MIRANDA ALMA ROSA	SERVICIOS EDUCATIVOS	PROMOTORA EDUCATIVA	\$4,500.00	16-05-04
CASTAÑEDA SANCHEZ BEATRIZ	SUBSISTEMAS	ENCARGADA DEL SUBSISTEMA	\$4,000.00	01-04-11
SANCHEZ CORTES DIANA	SUBSISTEMAS	ENCARGADA DEL SUBSISTEMA	\$4,000.00	01-07-11
PEÑA ANQUIANO MARIA ANTONIETA	SUBSISTEMAS	PROFESORA	\$1,412.00	
MORALES MARTINEZ DIANA LETICIA	SERVICIOS EDUCATIVOS	PROMOTORA EDUCATIVA	\$4,600.00	26-08-11
VAZQUEZ SANCHEZ BEATRIZ	SERVICIOS EDUCATIVOS	PROMOTORA EDUCATIVA	\$4,000.00	24-10-11
GARCÍA SANCHEZ SIMÓN	ADULTOS MAYORES	PROFESOR	\$3,400.00	
MARTINEZ MARTINEZ MARÍA CONCEPCIÓN	ADULTOS MAYORES	PROFESORA	\$1,354.00	
SANCHEZ GARCÍA BERTINA	ADULTOS MAYORES	PROFESORA	\$3,000.00	01-07-11

• Todos y cada uno de los arrendamientos de inmuebles que tienen actualmente contratados (que proceso de adquisición se llevo a cabo, tipo de recursos propios, estatales o municipales), a quien fue contratado (nombre de la persona o empresa), costos.



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

De aludido archivo se advierte los datos relativos a la nómina del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia (DIF) de Nicolás Romero; de igual forma, se observa que con relación a esta petición aplica el reporte general del ayuntamiento descrito en la petición 4, pues, inclusive se pueden obtener los tópicos que relaciona el recurrente, esto es, nombre completo, puesto o cargo, percepción mensual y fecha de ingreso.

No obstante lo anterior, el disconforme también requirió los aludidos datos de la nómina del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR) y del Hospital de la Mujer de ese municipio. En ese sentido, es necesario destacar que el ente público manifestó: *“EN LO REFERENTE A LOS NUMERALES 5 Y 8 ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE DICHA INFORMACIÓN FUE GENERADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES...”*, esto es, acepta que dicha información también la genera, pues incluso refiere que es proporcionada; por tanto, procede la entrega de esos tópicos relacionados con sus respectivas nóminas.

Máxime, que dicha información acorde a el penúltimo párrafo, del artículo 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece como deber de los sujetos obligados de hacer pública toda la información respecto a los montos y personas a quienes se entreguen recursos públicos, con la única finalidad de dar a conocer a la ciudadanía la forma, términos y montos en que se aplican

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

los recursos públicos y con ello transparentar la forma, términos, causas y finalidad en la disposición de esos recursos, cuya literalidad es:

“Artículo 7...

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

En esa tesitura, se concluye que todos los datos en que consten gastos efectuados por el sujeto obligado, son información pública; por ende, lo relacionado con el pago de nómina, son públicos y susceptibles de ser entregados, si son solicitados en ejercicio del derecho de acceso a la información pública; por ello, dicha información constituye información pública.

No obstante lo anterior, respecto al Hospital de la Mujer de ese municipio, es menester precisar que el artículo 47 del Bando Municipal del ayuntamiento de Nicolás Romero, establece.

***“TÍTULO SEXTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL
CAPITULO I
DE LA ORGANIZACIÓN***

ARTÍCULO 47.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el H. Ayuntamiento, que se integra por:

- a) Un Presidente Municipal;*
- b) Un Síndico Municipal; y*
- c) Trece Regidores.*

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Se auxiliará con las dependencias centralizadas, órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, que en cada caso acuerde el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público, siendo éstas:

- 1. Oficina de la Presidencia Municipal.*
 - 1.1 Secretaría Particular;*
 - 1.2 Secretaría Técnica;*
 - 1.3 Coordinación de Comunicación Social; y*
 - 1.4. Coordinación de Giras y Eventos.*
- 2. Administración Pública Centralizada.*
 - I. Secretaría del H. Ayuntamiento;*
 - II. Tesorería Municipal;*
 - III. Dirección de Obras Públicas;*
 - IV. Contraloría Municipal;*
 - V. Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos;*
 - VI. Dirección de Desarrollo Social;*
 - VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;*
 - VIII. Dirección de Servicios Públicos;*
 - IX. Dirección de Desarrollo Económico;*
 - X. Dirección Jurídica y Consultiva; y*
 - XI. Dirección de Administración.*
- 3. Organismos Auxiliares Descentralizados.*
 - 3.1 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (DIF); y*
 - 3.2 Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR).*
- 4. Órganos Desconcentrados.*
 - 4.1 Defensoría Municipal de Derechos Humanos;*
 - 4.2 Instituto Municipal de la Mujer; y*
 - 4.3 Instituto Municipal de la Juventud*

Del anterior precepto se obtiene la organización de la administración pública municipal, es decir, como se integra el ayuntamiento para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, así como de las dependencias centralizadas, órganos desconcentrados y organismos

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

auxiliares de las cuales se apoya para su funcionamiento; sin embargo, se advierte que de dicha organización, no forma parte el Hospital de la Mujer de ese municipio.

Por tanto, válidamente se concluye que en caso de que el sujeto obligado no genere, administre o posea la información vinculada con esa institución clínica, deberá orientar al particular sobre el lugar donde pueden proporcionar la información que solicita; lo anterior, en términos de los numerales 35, fracción III, y 41 bis, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

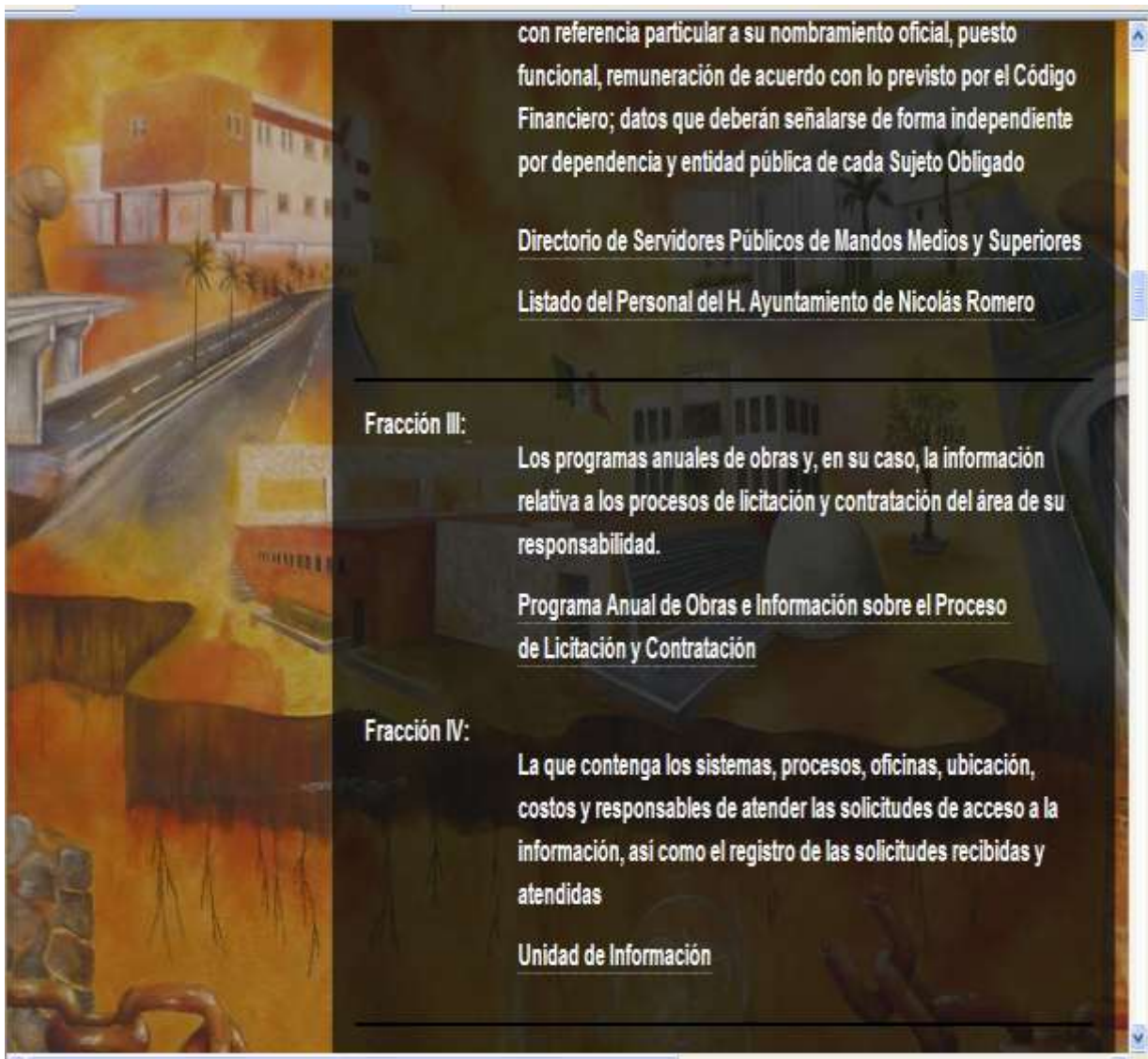
En otro contexto, atinente a la solicitud **6**, el ente público manifestó: *“ESTE H AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON PROGRAMA ANUAL DE OBRA”*.

Al respecto, se debe precisar que existe incongruencia en la respuesta del sujeto obligado, pues no guarda correspondencia con la petición requerida en el punto **6**, ya que esta se refiere al Programa Anual de Adquisiciones aprobado en dos mil once y dos mil doce.

Relacionado con ello, en la respuesta del numeral **7**, el ente público indica que el disidente debe consultar lo solicitado (Programa Anual de Obras aprobado en dos mil once y dos mil doce) en la página www.nicolasromero.gob.mx, en el apartado de Transparencia, artículo 12, fracción III (sic), por lo que esta Ponencia consultó dicho sitio y obtuvo lo siguiente.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada Sujeto Obligado

Directorio de Servidores Públicos de Mandos Medios y Superiores

Listado del Personal del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero

Fracción III:

Los programas anuales de obras y, en su caso, la información relativa a los procesos de licitación y contratación del área de su responsabilidad.

Programa Anual de Obras e Información sobre el Proceso de Licitación y Contratación

Fracción IV:

La que contenga los sistemas, procesos, oficinas, ubicación, costos y responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, así como el registro de las solicitudes recibidas y atendidas

Unidad de Información

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



"2011, AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Cd. Nicolás Romero, Estado de México, a 05 de Septiembre de 2011.

DOP/1169/2011

LIC. ÁLVARO VERDÍN REYES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En relación a su oficio número UI/0020/2011, en el que solicita por medio impreso o electrónico al programa anual de obra e información relativa al proceso de licitación y contratación de esta dependencia, al respecto encontrará adjunto al presente dicha documentación contenida en dos fojas útiles.

En caso de existir alguna duda al respecto, estoy a su disposición para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

ING. L. ARMANDO DORADO DE HORTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Archivo.
ADH/ase
Anexos

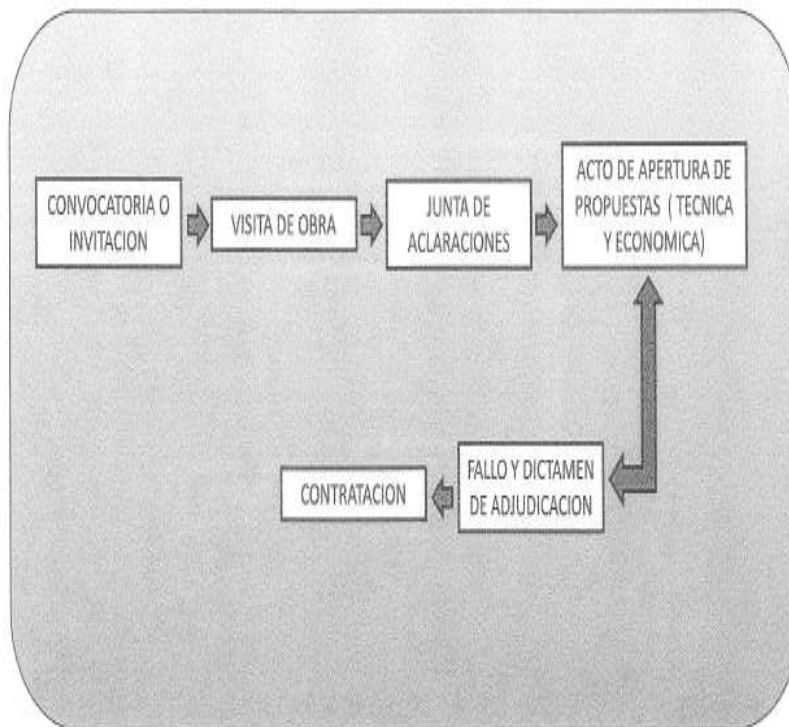
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO			
UNIDAD DE INFORMACIÓN			
DIAS	MES	AÑO	HORA
06	Sep	2011	10:02
POLI:		RECIBIDO	
RECIBIDO			

Presidencia Municipal
Dirección de Obras Públicas
AV. JUÁREZ S/N COL. CENTRO
NICOLAS ROMERO
ESTADO DE MÉXICO
TEL. 55 25 12 70 AL 75
www.nicolasromero.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

PROCESO DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

De lo anterior se observa —contrario a la aseveración del ente público— que genera la información vinculada con el Programa Anual de Obras, aprobado para dos mil once.

En consecuencia, acorde a lo solicitado por el disidente procede también la entrega del programa aludido en párrafo que antecede, correspondiente a dos mil doce.

Ahora bien, si bien en principio el ente público hace alusión en punto **6** que no cuenta con el programa de obra (peticionado en el punto **7**), también es que quedo demostrado que si genera esa información y que no entrega lo relativo al programa de adquisiciones; con base en ello, esta Ponencia infiere que dicha negativa es atinente a este último.

Bajo ese esquema, es menester destacar que la manifestación del Jefe de la Unidad de Información no se encuentra corroborado con algún documento en el cual conste la respuesta del servidor público habilitado respectivo, que en su caso, posea la información requerida, por lo que no se acredita fehacientemente que en diversa área del propio sujeto obligado no se genera, posee o administra la información requerida.

Luego, entonces el titular de la Unidad de Información debe solicitar al servidor público habilitado del área correspondiente la información relativa al Programa Anual de Adquisiciones aprobado en dos mil once y dos mil doce para ser entregado el disidente o, en caso de que no exista, lo haga del conocimiento del particular.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Son aplicables al caso los criterios 003/2011 y 004/2011 del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establecen:

“INEXISTENCIA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. *La interpretación sistemática de los artículos 29 y 30, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, permite concluir que la inexistencia de la información en el derecho de acceso a la información pública conlleva necesariamente a los siguientes supuestos:*

a) *La existencia previa de la documentación y la falta posterior de la misma en los archivos del Sujeto Obligado, esto es, la información se generó, poseyó o administró —cuestión de hecho— en el marco de las atribuciones conferidas al Sujeto Obligado, pero no la conserva por diversas razones (destrucción física, desaparición física, sustracción ilícita, baja documental, etcétera).*

b) *En los casos en que por las atribuciones conferidas al Sujeto Obligado éste debió generar, administrar o poseer la información, pero en incumplimiento a la normatividad respectiva no llevó a cabo ninguna de esas acciones.*

En ambos casos, el Sujeto Obligado deberá hacer del conocimiento del solicitante las razones que explican la inexistencia, mediante el dictamen debidamente fundado y motivado emitido por el Comité de Información y con las formalidades legales exigidas por la Ley de Transparencia.”

“INEXISTENCIA. DECLARATORIA DE LA. ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS. *De la interpretación de los artículos 29 y 30, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concluye que cuando el Titular de la Unidad de Información no localice la documentación solicitada, a pesar de haber sido*

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

generada, poseída o administrada por el Sujeto Obligado, turnará la solicitud al Comité de Información el cual es el único competente para conocer y deliberar mediante resolución el dictamen de declaratoria de inexistencia, la cual tiene como propósito que el particular tenga la certeza jurídica de que el Sujeto Obligado realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información en los archivos a cargo. En consecuencia, es deber del Comité de Información instruir una búsqueda exhaustiva a todas y cada una de las áreas que integran orgánica o funcionalmente al Sujeto Obligado, para localizar los documentos que contengan la información materia de una solicitud, así como la de supervisar que esa búsqueda se lleve a cabo en todas y cada una de las áreas mencionadas. Dicha búsqueda exhaustiva implicará que el Comité acuerde las medidas pertinentes para la debida localización de la información requerida dentro de la estructura del Sujeto Obligado y, en general, el de adoptar cualquier otra previsión que considere conducente para tales efectos y velar por la certeza en el derecho de acceso a la información.

Bajo el entendido de que dicha búsqueda exhaustiva permitirá dos determinaciones:

a) Que se localice la documentación que contenga la información solicitada y de ser así la información pueda entregarse al solicitante en la forma en que se encuentra disponible, o

b) Que no se haya encontrado documento alguno que contenga la información requerida, por lo que agotadas las medidas necesarias de búsqueda de la información y de no encontrarla, el Comité de Información deba emitir el dictamen de declaratoria de inexistencia y notificarlo al interesado.

Aunado a lo anterior, en el dictamen de declaratoria de inexistencia el Comité de Información deberá motivar o precisar las razones por las que se buscó la información, las áreas en las que se instruyó la búsqueda, las respuestas otorgadas por los Servidores Públicos Habilitados y en general, todas aquéllas circunstancias que se tomaron en cuenta para llegar a determinar que la información requerida no obra en los archivos a cargo.”

EXPEDIENTE: 00193/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
SUJETO OBLIGADO: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Finalmente, respecto a los puntos **8.1** al **8.6**, esta Ponencia estima que se tiene por satisfecho el derecho de acceso a la información pública, por los motivos siguientes.

El sujeto obligado al emitir su respuesta adjunta los siguientes archivos:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL"

Cd. Nicolás Romero, Estado de México, Febrero de 2012.

RESPUESTA A SOLICITUD NÚMERO 0006/NICOROM/PIA/2012

Respecto al punto 7 de su petición se le hace una atenta invitación a que visite la página web de este municipio www.nicolasromero.gob.mx en el link Transparencia, Artículo 12, Fracción III a fin de que descargue y consulte lo solicitado.

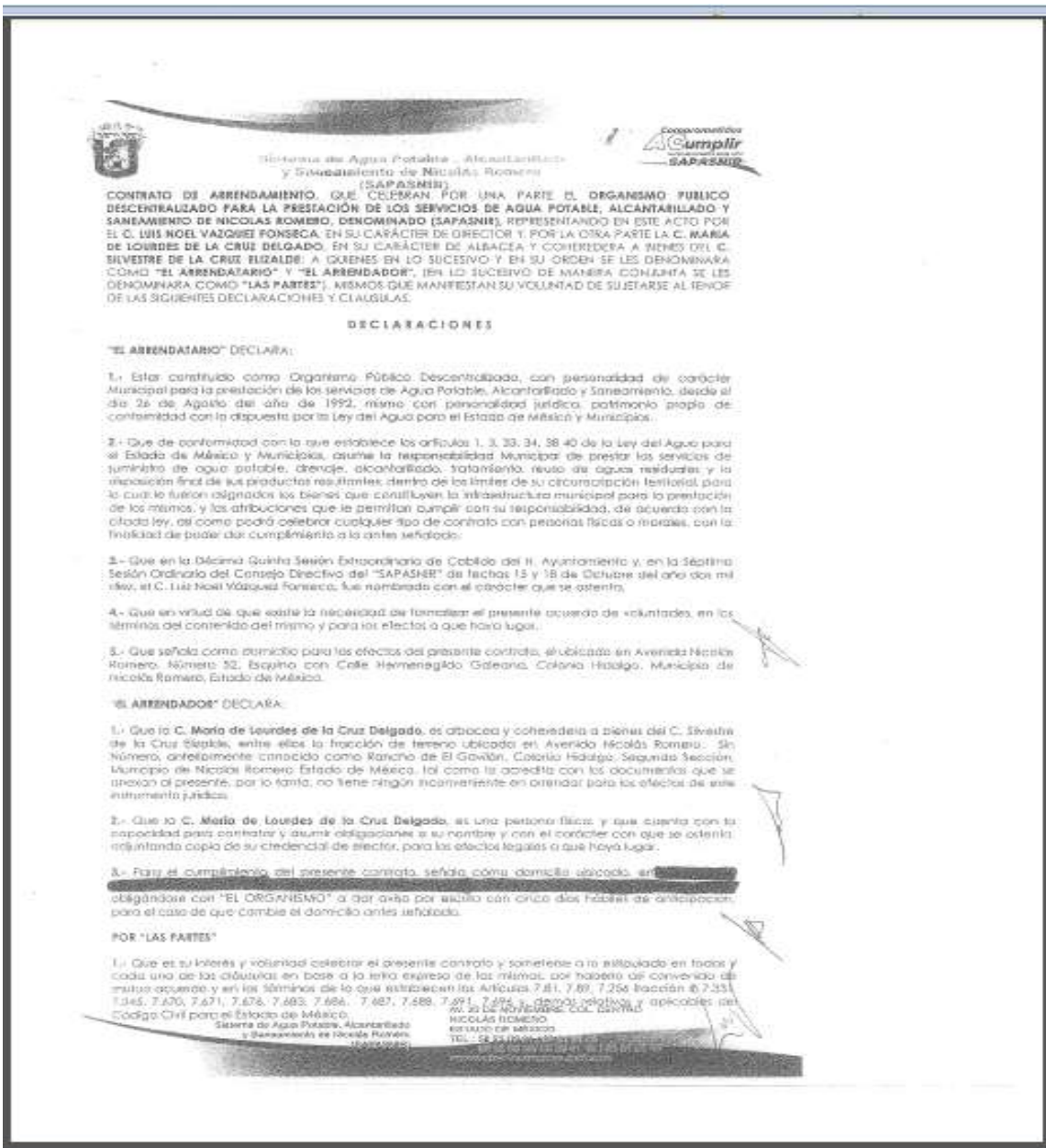
En relación a su numeral 8 le informo los siguientes datos que nos solicita:

NOMBRE DE LA OBRA	¿HUBO RENTA DE MAQUINARIA?	EMPRESA	ORIGEN DE RECURSO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COBTO
Construcción de paso a desnivel Carretera Tlahpantla-Villa del Carbón a la altura de El Bramadero	NO APLICA, Pues la obra fue por Contrato.	Moncayo Cedillo S. A. de C. V.	Recursos Propios	Del 13 de diciembre de 2011 al 30 de marzo de 2012.	\$40,434,525.62
Construcción de paso a desnivel la Libertad, Vía corta calle Lerdo de Tejada Col. Libertad	NO APLICA, Pues la obra fue por Contrato.	Gami Ingeniería e Instalaciones S.A. de C.V.	Recursos Propios Financiado	Del 14 de noviembre de 2011 al 12 de marzo de 2012.	\$48,200,000.00
Paso a Desnivel en el Puerto (frente a Chedrahui.	NO APLICA, Pues la obra fue por Contrato.	La información la tiene la Junta de Caminos del Gobierno del Estado	Recursos Estatales	La información la tiene la Junta de Caminos del Gobierno del Estado	La información la tiene la Junta de Caminos del Gobierno del Estado

ATENTAMENTE


INÉS L. ARMANDO DORADO DE HORTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ADH/ass



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.


Sistema de Aguas Potables, Alcantarillado
y Saneamiento de Nicolás Romero
(SAPASNNR)


Comisionada
ACumplir
COMISIONADA
SAPASNNR

2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que constan en la firma del presente, por el cual celebran las partes. En virtud de lo anterior, ambas partes están de acuerdo en sujetar su actuación a contenido y debido cumplimiento de las siguientes:

CLASULAS

PRIMERA. OBJETO.- "EL ARRENDADOR", se obliga y compromete a cederle sin limitación o reserva alguna una fracción de terreno de la superficie total ubicada en Avenida Nicolás Romero, Sin Número, anteriormente conocida como Rancho El Gavilán, Colonia Hidalgo, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, siendo ésta la superficie aproximada de 500 m² (Quinientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 30.45 metros lineales con El Vendedor (Ezequiel Vargas de la Rosa)
Al Sur: En cinco puntos, a) 16.03, b) 4.96, c) 2.20, d) 3.18 y e) 30.9 metros lineales todas con Señales de la Cruz Ecobide.
Al Oriente: 19.85 metros lineales con Luis Márquez
Al Poniente: 9.48 metros lineales con Avenida Nicolás Romero (antes Camino Nacional).

SEGUNDA. USO Y DISFRUTE DE "EL BIEN". "EL ARRENDADOR" se obliga a cederle "EL BIEN", a favor de "EL ARRENDATARIO", quien tendrá el uso y disfrute, sin limitación o reserva alguna, mismo que será destinado para estacionamiento o estacero de los vehículos oficiales de las dependencias públicas del SAPASNNR, usuarios o bien a quien este indique.

TERCERA. LUGAR Y TIEMPO PARA LA ENTREGA DE "EL BIEN". "EL ARRENDADOR" se obliga y acepta entregar el "EL BIEN", objeto del presente instrumento, en las condiciones en que se encuentra actualmente, esta a partir del día primero de enero del año dos mil doce.

CUARTA. CONTRAPRESTACION. "EL ARRENDATARIO" se obliga a pagar a "EL ARRENDADOR", como contraprestación por el uso y disfrute de "EL BIEN", la cantidad de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), más la suma de \$ 900 (novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto del 15% del Impuesto al Valor Agregado, dando como subtotal la cantidad de \$ 6,900.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), menos la cantidad de \$ 600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto del 10% del Impuesto Sobre la Renta, por lo que la cantidad total mensual a pagar es de \$ 6,300.00 (seis mil trescientos sesenta pesos 00/100 m.n.), "EL PRECIO".

QUINTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen expresamente en que el pago por arrendamiento de "EL BIEN", se efectuará de manera mensual, dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación y entrega de la factura correspondiente ante la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo, misma que debe contener los requisitos fiscales previstos en la Ley, prestando que la entrega deberá efectuarse dentro de los primeros tres días de cada mes, no siendo imputable a "EL ARRENDATARIO" responsabilidad alguna por falta de pago, para el caso de que la documentación presentada no reúna dichos requisitos.

SEXTA. DEPÓSITO. "EL ARRENDATARIO" se obliga a dejar un depósito y a favor de "EL ARRENDADOR", una cantidad igual al importe de una mensualidad, siendo la cantidad de \$ 6,300.00 (seis mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma que será devuelta al término de la vigencia del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA. PERMISOS Y AUTORIZACIONES. Para el caso de que se requiera realizar alguna adecuación, modificación e instalación y, demás usos "EL BIEN", "EL ARRENDADOR" se compromete a realizar las gestiones respectivas, con el objetivo de contar con los permisos y autorizaciones que se requieran al respecto.

OCTAVA. DE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD. "EL ARRENDADOR" se obliga a que en el supuesto de que fuera su voluntad transmitir la propiedad de "EL BIEN" arrendada, durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades, antes de consumar el acto translativo de dominio, este informará a "EL ARRENDATARIO" de dicha situación, cuando menos con 60 días de anticipación, esto con la finalidad de que éste último realice lo que considere más conveniente al respecto.



NOVENA.- DE LA PROHIBICIÓN DE OTRO USO Y DESTINO DE EL BIEN. "EL ARRENDATARIO" se obliga y compromete a no utilizar "EL BIEN" objeto del presente contrato, de una forma distinta a la establecida en el presente acuerdo de voluntades, a excepción de aquellos casos en que de común acuerdo así lo determinen "LAS PARTES".

Sistema de Aguas Potables, Alcantarillado
y Saneamiento de Nicolás Romero
(SAPASNNR)

M. P. de noviembre, del 2011
NICOLÁS ROMERO
Ayuntamiento de Nicolás Romero
TEL. 56 70 00 00

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.


Sistema de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de Nicolás Romero
(SAPASNIR)


DÉCIMA.- NO TRANSFERENCIA DEL USO Y DISFRUTE. "EL ARRENDATARIO", acepta y se compromete a no transferir bajo ninguna forma el uso y disfrute de "EL BIEN", a un tercero, ya sea de forma parcial o total, salvo que haya autorización por parte de "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA PRIMERA.- CONSERVACIÓN DE "EL BIEN". "EL ARRENDATARIO" se obliga a poner diligencia en la conservación de "EL BIEN" objeto del presente contrato; pero para el caso de que el inmueble en comento sufre algún deterioro, destrucción o cambio fundamental, ya sea por causas o condiciones normales del uso o por aquellas de caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a "EL ARRENDATARIO", éste informará "EL ARRENDADOR" con la finalidad de que proceda a realizar las reparaciones o acondicionamientos necesarios o bien dejar el inmueble en las condiciones en que se encontraba hasta antes de que ocurriera el evento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS ADSCRIPCIONES, MODIFICACIONES E INSTALACIONES. "EL ARRENDATARIO" se obliga a realizar y costear aquellas que considere necesarias para un mejor uso y acondicionamiento del bien inmueble objeto de este acuerdo de voluntades; para el supuesto de la delimitación de la superficie que se va arrendar, permisos y autorizaciones y demás, correrán a cuenta de "EL ARRENDADOR", mismas que se efectuarán cuando se ordene la construcción conforme que se encuentra al interior de la superficie total del predio que representará "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD. Lo estipulado en el artículo primero por ningún motivo deberá entenderse como pacto de exclusividad, por lo que en tal contexto, "EL ARRENDATARIO" podrá contratar con cualquier otro "ARRENDADOR" que wpa, sin que esto de motivo para rescindir el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o jurídica colectiva con excepción de los derechos de ceder, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación que señala el artículo 13.66, del Libro Décimo Tercera del Código Administrativo del Estado de México y la de su respectivo Reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- DEL SUBARRENDAMIENTO. "EL ARRENDATARIO", acepta y se compromete a no subarrendar, ni ceder en forma parcial o total a terceras personas el uso y disfrute del inmueble en comento; salvo en los supuesto que así lo llegaran a determinar "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA.- FACULTAD DE VERIFICAR. "EL ORGANISMO" en términos de lo preceptuado por el artículo 13.77 del Libro Décimo Tercera del Código Administrativo del Estado de México, tendrá la facultad de verificar a través del área operativa de las condiciones físicas y técnicas de "EL BIEN", cumpliendo las condiciones pactadas, y en caso contrario, deberá remitir al órgano ejecutor en un plazo no mayor de dos días hábiles, en aviso sobre el incumplimiento en que incurra "EL ARRENDADOR".




DÉCIMA SEPTIMA.- VIGENCIA; "LAS PARTES" aceptan que la vigencia del presente instrumento jurídico, será a partir del día primero de Enero hasta el día treinta y uno de Marzo del año dos mil doce.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminar de manera anticipada cuando ambas "PARTES" así lo convengan, sin que exista responsabilidad por parte de "EL ARRENDATARIO" de pagar a "EL ARRENDADOR" las rentas que no se hubieron generado con motivo del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIZACIÓN. "EL ARRENDADOR" se obliga a entregar "EL BIEN" en el tiempo y forma convenidos y en caso contrario, responderá e indemnizará a su cargo y buena fe daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte cause a "EL ARRENDATARIO" o a terceros.

VEGÉSIMA.- GARANTÍA. "EL ARRENDADOR" se obliga en términos del artículo 13.89 Párrafo II del Código Administrativo del Estado de México, a otorgar a favor de "EL ORGANISMO":



a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total contratado, misma que será garantizada, mediante cheque certificado, cheque de caja, efectivo o bien mediante fianza convencional, misma que será contratada con una póliza otorgada debidamente constituida en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes respectivas, la cual será devuelta a "EL ARRENDADOR" en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya cumplido a

Sistema de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de Nicolás Romero
CALLE NICOLÁS ROMERO
C.P. 56200
TEL. 56 23 00 00 00
TEL. 56 23 00 00 00
TEL. 56 23 00 00 00

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASMIR)

entera satisfacción de "EL ARRENDATARIO" con toda y cada una de las obligaciones contenidas en este contrato.

VIGESIMA PRIMERA. FENA CONVENCIONAL. Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo de voluntades por parte de "EL ARRENDADOR" este se hará acreedor a una pena convencional equivalente al veintidós por ciento del monto total del presente contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. El incumplimiento por parte de "EL ARRENDADOR" o cualquiera de las obligaciones que se estipulan en éste contrato, origina su rescisión administrativa sin responsabilidad alguna para "EL ARRENDATARIO" en términos de lo dispuesto por el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, por lo que en este supuesto "EL ARRENDADOR" deberá devolver a "EL ARRENDATARIO" "LA CONTRAPRESTACIÓN" pagada en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la rescisión, lo anterior sin perjuicio de ser objeto de las sanciones a que se refiere el artículo 13.78 del Libro en comento.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. En caso de suscitarse alguna controversia o conflicto con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente acto jurídico, y de no llegar a ningún acuerdo conciliatorio previo, las partes se someten a la legislación y a la jurisdicción de las Tribunales Competentes del Estado de México, renunciando desde este momento a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes, enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, lo firma por duplicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el día treinta y uno de diciembre del año dos mil once.

"EL ARRENDATARIO"
C. LUIS ROEL YANQUEZ PONSECA
DIRECTOR DEL SAPASMIR

"EL ARRENDADOR"
C. MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ DELGADO

TESTIGOS.

C. P. JOSE CRUZ SEGURA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


ING. CANDILIA ADARTURO ALVAREZ MONDRAGON
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE OPERACIÓN


Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASMIR)

Jefe de Ingresos, C.D. CENTRO NICOLAS ROMERO
ESTADO DE MEXICO
TEL. 55 25510000
WWW.AYUNTAMIENTO.NICOLASROMERO.MEX

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.


Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR)



CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, DENOMINADO (SAPASNIR), REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL C. ÁNGEL EDÉN GONZÁLEZ ROSAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA PARTE EL PROPIETARIO DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA NICOLÁS ROMERO, NÚMERO 52, ESQUINA HERMENEGILDO GALEANA, COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO: A QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN SU ORDEN SE LES DENOMINARA COMO "EL COMODATARIO" Y "EL COMODANTE", [EN LO SUCESIVO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES"], MISMO QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "EL COMODATARIO" DECLARA:


- 1.- Estar constituido como Organismo Público Descentralizado, con personalidad de carácter Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, desde el día 26 de Agosto del año de 1992, mismo con personalidad jurídica, patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley del Agua del Estado de México en vigor.
- 2.- Que de conformidad con lo que establece el Artículo 19 de la Ley del Agua del Estado de México, asume la responsabilidad Municipal de organizar y tomar a su cargo la administración, funcionamiento, conservación y operación de los servicios de suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, dentro de los límites de su circunscripción territorial, para lo cual le fueron asignados los bienes que constituyen la infraestructura municipal para la prestación de los mismos, y las atribuciones que le permitan cumplir con su responsabilidad, de acuerdo con la citada ley.
- 3.- Que el artículo 20 en sus fracciones II y, IV de la ley en cita, lo facultan para participar en coordinación con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, en el establecimiento de políticas, lineamientos y especificaciones técnicas conforme a los cuales deberá efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales: realizar por sí o a través de terceros y de conformidad con la ley mencionada, las obras de infraestructura hidráulica necesarias para su operación, conservación y mantenimiento.
- 4.- Que en la Sesión de Inicio de Actividades del Consejo Directivo del "SAPASNIR" de fecha dieciocho de agosto del año dos mil nueve, el C. Ángel Edén González Rosas fue debidamente designado como Director, en virtud de que en la Primera Sesión de Cabildo, fue nombrado con el carácter que se ostenta.

Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR)

AV. 20 DE NOVIEMBRE, COL. CENTRO
NICOLÁS ROMERO
ESTADO DE MÉXICO
TEL. 55 21 00 00 00

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



Compras y Contratos
AGumpir
SAPASINIP

5.- Que en virtud de existe la necesidad de formalizar el presente acuerdo de voluntades, en los términos en que se signara el mismo.

6.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Avenida Nicolás Romero, Número 52, esquina Hermenegilda Galeana, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

7.- Que bajo el criterio de oportunidad (por la voluntad altruista, solidaria y desinteresada manifestada **"EL COMODANTE"**) y economía (por reducción de tiempos de búsqueda de inmuebles y que el Organismo no erogara ningún gasto con cargo al presupuesto de dicho ente por el uso temporal de dicho ente por el uso temporal del bien inmueble objeto de este contrato, que incluso se encuentra cerca de las oficinas centrales de la Administración Pública Municipal para que incide de una mejor comunicación entre las áreas de gobierno así como se facilita el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes), y una vez que se ha expuesto a **"EL COMODANTE"** las apremiantes necesidades del Organismo Público Descentralizado, constituyendo estas: a) que actualmente los espacios que ocupa en sus oficinas administrativas son insuficientes para la integral atención a la ciudadanía y por lo mismo se presume que la prestación de sus servicios se torna deficiente; b) que requiere por lo anterior contar con instalaciones cómodas y adecuadas para la realización de sus funciones públicas en beneficio de la colectividad; c) que los servicios públicos encomendados en términos de la ley a dicho Organismo no pueden ser suspendidos por ningún motivo puesto que ello tendría como consecuencia la generación de problemas de abastecimiento y aun de salud pública a la comunidad, por la carencia del líquido vital; d) que el Organismo carece de posibilidad para destinar a elementos humanos para enfocar sus esfuerzos en actividades distintas a su encomienda de servicio, en la búsqueda de otro inmueble que sea idóneo para satisfacer sus requerimientos de espacio, administrativos y operativos; son razones que se toman en consideración para la firma del presente contrato.

8.- **"EL COMODATARIO"** ha realizado la verificación a **"EL BIEN"** objeto de este documento, con la finalidad de constar las condiciones físicas, técnicas y de conservación en que se encuentra y las estima satisfactorias para las finalidades y funciones que tiene encomendadas para su uso y goce, situación que a su vez permitirá determinar en su momento, cuál será el desgaste o deterioro resultado del uso y disfrute de **"EL BIEN"**, y establecer las obligaciones respectivas de **"EL COMODANTE"**, en términos de lo dispuesto por la cláusula quinta del presente instrumento.

II.- "EL COMODANTE" DECLARA:

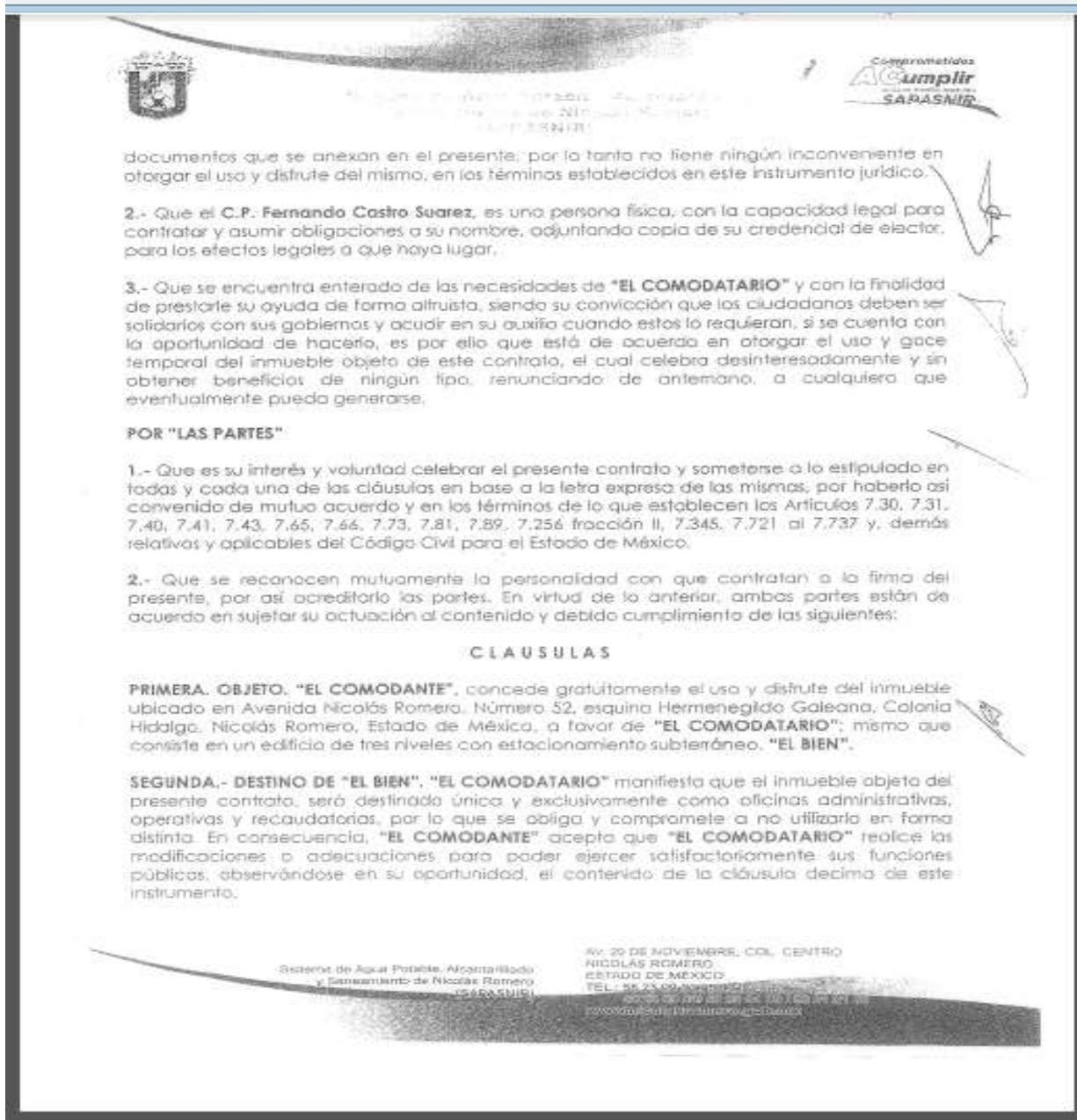
1.- Que el _____, es el legítimo propietario y poseedor del edificio ubicado en Avenida Nicolás Romero, Número 52, esquina Hermenegilda Galeana, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, tal como lo acredita con los

Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASINIP)

AV. 20 DE NOVIEMBRE, COL. CENTRO
NICOLÁS ROMERO
ESTADO DE MÉXICO
TEL. 56 95 11 50 00 00 (línea gratuita en el Estado de México)
www.sapasinip.gob.mx


EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.




EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sanitamiento de Nicolás Romero (SAPASNTR)



su derecho de propiedad, autorice las reparaciones o manifieste lo que a su derecho convenga.

DÉCIMA.-VIGENCIA; "LAS PARTES" aceptan que la vigencia del presente instrumento jurídico, será a partir del día 14 de Mayo del año 2010 y hasta el día 30 de Septiembre del año 2012, obligándose en consecuencia **"EL COMODATARIO"** a restituir **"EL BIEN"** a **"EL COMODANTE"** en el mismo estado físico, jurídico y de conservación en que lo recibe, obligándose **"EL COMODATARIO"** a llevar a cabo las medidas y previsiones necesarias para dar cumplimiento en termino y forma, con las condiciones que se establezcan en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGO DE SERVICIOS.- "LAS PARTES", de común acuerdo aceptan que **"EL COMODATARIO"** pague los gastos que se originen por los servicios de suministro de luz, teléfono, agua y cualquier otro, señalando que los servicios serán contratados a nombre y por **"EL COMODATARIO"**; precisando que esto solo ocurrirá durante la vigencia de este contrato, para ello éste, hará entrega en copia simple de los comprobantes respectivos a **"EL COMODANTE"**, quien a su vez pagará cualquier otra contribución a que este obligado en los términos de los ordenamientos aplicables de la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRAMITES DE SERVICIOS. **"EL COMODATARIO"** se obliga que una vez termine la vigencia de este contrato, se obliga a realizar los trámites correspondientes ante las diversas instituciones Públicas como Privadas, a efecto de que los servicios que se hayan contratado por éste, sean cancelados en parte o totalmente o bien en su caso, queden a nombre de **"EL COMODANTE"**, para ello previo a la terminación de la vigencia de este documento, **"EL COMODANTE"** manifestará por escrito su aceptación respecto a cualquiera de los dos supuestos aquí vertidos.

DÉCIMA TERCERA.- GRAVAMEN.- "LAS PARTES" aceptan y se obligan que al inicio de la vigencia como al término de la misma, en el ámbito de sus respectivas obligaciones, ambos deben de entregar **"EL BIEN"** objeto de éste contrato, sin gravamen alguno que conforme a derecho proceda.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminarse de manera anticipada cuando **"LAS PARTES"** así lo convengan y sin que ello genere algún tipo de responsabilidad para **"EL COMODATARIO"** o quien sus derechos represente, a excepción de las obligaciones que para éste último establece la cláusula décima del presente contrato.


DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIZACIÓN. **"LAS PARTES"** se obliga a entregarse **"EL BIEN"** en el tiempo y forma convenidas y en caso contrario, responderán e indemnizarán a su cargo y cuenta, por los daños y perjuicios que por dolo o culpa se causen entre si o a terceros.

Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sanitamiento de Nicolás Romero (SAPASNTR)


AV. 20 DE NOVIEMBRE, COL. CENTRO
NICOLÁS ROMERO
ESTADO DE MÉXICO
TEL. (52) 55 53 11 31 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



Sistema de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de Nicolás Romero
(SAPASNER)



TERCERA.- NO TRANSFERENCIA DEL USO. "EL COMODATARIO", acepta y se compromete a no transferir bajo ninguna forma el uso de "EL BIEN" a un tercero, ya sea de forma parcial o total.

CUARTA.- DE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD. "EL COMODANTE" se obliga a que en el supuesto de que fuera su voluntad transmitir la propiedad de "EL BIEN" en comento, esto durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades, antes de consumar la transferencia del mismo, deberá de informar a "EL COMODATARIO" de dicha situación, cuando menos 60 días antes de dicho evento; esto con la finalidad de que este realice lo que considere más conveniente al respecto.

QUINTA.- CONSERVACIÓN DE "EL BIEN". "EL COMODATARIO" se obliga a poner toda la diligencia posible en la conservación de "EL BIEN" objeto del presente contrato; para el caso de que este sufiera algún deterioro, ya sea por causas imputables a "EL COMODATARIO" o bien por un desgaste normal del uso, será éste quien se obligue a cubrir todos los gastos para reparar los daños ocasionados, al tiempo que informará a "EL COMODANTE" de dichas situaciones.

SEXTA.- NO EXCLUSIVIDAD. Lo estipulado en la cláusula primera por ningún motivo deberá entenderse como pacto de exclusividad, por lo que en tal contexto, "EL COMODATARIO" podrá celebrar contrato similar con cualquier otro "COMODANTE" que elija, sin que ello de motivo para rescindir el presente contrato.

SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" De común acuerdo manifiestan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o jurídica colectiva.

OCTAVA.- FACULTAD DE VERIFICAR. "EL COMODANTE" acepta que el "EL COMODATARIO" realice una verificación a "EL BIEN" objeto de este documento, con la finalidad de constatar las condiciones físicas y técnicas en que se encuentra dicho "BIEN", esto al momento en que se recibe para su uso y goce, situación que a su vez permitirá determinar cuál sería el desgaste o deterioro resultado del uso y disfrute de dicho "BIEN", y a que estaría obligado "EL COMODATARIO", en términos de lo dispuesto por la cláusula quinta del presente instrumento.


NOVENA.- REPARACIONES. "LAS PARTES" de mutuo acuerdo y de conformidad a lo señalado a las cláusulas quinta y octava de este acuerdo de voluntades, una vez que "EL COMODATARIO" tenga conocimiento de dichas supuestas, inmediatamente procederá a ejecutar las reparaciones, contratando para ello al personal capacitado y el que él determine para que se realicen las obras de reparación respectivas. No obstante lo anterior, invariablemente y en todo caso, "EL COMODATARIO" deberá notificar a "EL COMODANTE" sobre las reparaciones que se requiera llevar a cabo, a efecto de que éste, en ejercicio de

Sistema de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de Nicolás Romero
(SAPASNER)


AV. 26 DE NOVIEMBRE, COL. CENTRO
NICOLÁS ROMERO
ESTADO DE MEXICO
TEL. 56 54 11 11

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



Sistema de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de Nicolás Romero
(SAPASNIR)



DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL. Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" se harán acreedores a una pena convencional equivalente al veinticinco por ciento del monto total de los daños o perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN. El incumplimiento por "LAS PARTES" a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato, origina su rescisión administrativa sin responsabilidad alguna para "LAS PARTES", que hubieren cumplido con sus obligaciones, esto es, siempre y cuando quede deslindada su responsabilidad en la causa o motivo que haya originado la rescisión de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN O ADICIÓN AL CONTRATO. El presente instrumento jurídico podrá ser modificado y adicionado siempre y cuando de común acuerdo lo establezcan "LAS PARTES" y queden asentados por escrito, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de la firma del documento correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. En caso de suscitarse alguna controversia o conflicto con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente acto jurídico, y de no llegar a ningún acuerdo conciliatorio previo, las partes se someten a la legislación y a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Estado de México, renunciando desde este momento a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes, enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, lo firman por duplicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el día catorce de mayo del año 2010.

"EL COMODATARIO"

C. ÁNGEL EDÉN GONZÁLEZ ROSAS
DIRECTOR DEL SAPASNIR

C.P. JOSE CRUZ SEGURA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"EL COMODANTE"

TESTIGOS:

ING. CANDELARIO ASTURO ALVAREZ MONDRAGON
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE OPERACIÓN

AP. SOLDE NOVIEMBRE, COL. CENTRO
NICOLÁS ROMERO
ESTADO DE MÉXICO
TEL. 55 23 60 00 00

Sistema de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de Nicolás Romero
(SAPASNIR)

www.municipalnicolasromero.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

RELACIÓN DE ARRENDAMIENTOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

NOMBRE	DOMICILIO	TOTAL
SERGIO RODRIGUEZ MONDRAGON	CALLE JUAREZ S/N COL. CENTRO NICOLAS ROMERO	\$7,420.00 MENSUALES
ALVARO RODRÍGUEZ RIVERA	AV. JUAREZ S/N COL. CENTRO NICOLÁS ROMERO	\$31,800.00 MENSUALES
ZAMORA ROSAS MARIA LUISA	AV. JUAREZ S/N COL. CENTRO NICOLÁS ROMERO	\$ 6,360.00 MENSUALES

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



Le informo que este Sistema DIF Municipal cuenta actualmente con un contrato de arrendamiento bajo el proceso de adjudicación directa, del inmueble ubicado en la Avenida Emiliano Zapata No. 70, Col. Santa Anita Centro, Nicolás Romero, Estado de México, que se utiliza como bodega para el resguardo de los Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas, con un costo de arrendamiento anual por \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), cubiertos con recursos propios, siendo el arrendador el C. Enrique Mendoza Ramírez, no omito mencionar que dicho inmueble se encuentra rentado desde el año 2006 a la fecha.

Sin otro particular me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

DIF
DIRECCIÓN
LIC. ISAAC CANCINO REGUERA 2009-2012
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF NICOLAS ROMERO.

Dr. C. Guadalupe Hernández Chávez - Presidente del Sistema Municipal DIF.
C. Col. Andrés
ICR/nta*

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

De los anteriores archivos, se obtiene que el ente público proporciona la información vinculada con la construcción de las siguientes obras: paso a desnivel de la carretera Tlalnepantla-Villa del Carbón a la altura del Bramadero; paso a desnivel en el Puerto (frente a Chedraui); y paso a desnivel la Libertad, vía corta calle Lerdo de Tejada, colonia la Libertad; en la inteligencia que del documento en consulta también se advierte que no se aplicó el arrendamiento de maquinaria pesada, pues el Director de Obras Públicas refiere que sendas obras fueron por contrato (solicitudes **8.1**, **8.2**, **8.3** y **8.5**).

Asimismo, se observa información atinente a diversos arrendamientos de inmuebles a cargo del el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR) —dos contratos—; por el citado ayuntamiento, y por el Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia (DIF) de Nicolás Romero (peticiones **8.4** y **8.6**).

En ese orden, es importante precisar que no obstante que el disidente solicita la información con algunos rubros en específico, el ente público no esta obligado a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, pues sólo impone proporcionarla como obre en sus archivos; lo anterior, en términos del artículo 41 de la ley de la materia.

EXPEDIENTE: 00193/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
SUJETO OBLIGADO: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Bajo esas condiciones, por resultar en parte fundado el agravio esgrimido, procede **modificar** la respuesta del sujeto obligado para que entregue:

- a) **Estados de posición financiera de octubre, noviembre y diciembre de dos mil once.**
- b) **Estados comparativos presupuestales de ingresos y de egresos, correspondientes a diciembre de dos mil once.**
- c) **El saldo de deuda pública de octubre y de diciembre de dos mil once.**
- d) **El tabulador de sueldos de dos mil once de todo el personal del ayuntamiento.**
- e) **Los datos de nómina consistentes en el nombre completo, puesto o cargo, percepción mensual, fecha de ingreso, y en su caso, fecha de baja de los trabajadores del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR) y del Hospital de la Mujer de ese municipio; en la inteligencia que en caso de no generar, administrar o poseer la información vinculada con esa institución clínica, deberá orientar al particular sobre el lugar donde pueden proporcionar la información que solicita; lo anterior, en términos de los numerales 35, fracción III, y 41 bis, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**
- f) **El Programa Anual de Obras, aprobado para dos mil doce.**

Y para el efecto de que:

- g) **El titular de la Unidad de Información debe solicitar al servidor público habilitado del área correspondiente la información relativa al Programa Anual de Adquisiciones aprobado en dos**

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

mil once y en dos mil doce para ser entregado el disidente o, en caso de que no exista, lo haga del conocimiento del particular.

Así, con fundamento en lo previsto en los artículos 5, párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 1, 48, 56, 60, fracción VII, 71, fracción I y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno

RESUELVE

PRIMERO. Es **procedente el recurso de revisión** interpuesto por el **RECURRENTE**, y en parte fundado el motivo de inconformidad expuesto, por las razones y fundamentos señalados en el considerando octavo.

SEGUNDO. Se **modifica** la respuesta emitida por sujeto obligado, únicamente para que entregue la información y para el efecto detallado en el considerando octavo de esta resolución.

NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y envíese a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**, para que dé cumplimiento dentro del plazo de quince días hábiles, en términos del artículo 76 de la ley de la materia.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS COMISIONADOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. CON EL VOTO A FAVOR DE LOS COMISIONADOS MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, SIENDO PONENTE LA SEGUNDA DE LOS NOMBRADOS; ESTANDO AUSENTE EN LA SESIÓN EL COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, Y AUSENTE EN LA VOTACIÓN EL COMISIONADO ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

<p>ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV COMISIONADO PRESIDENTE (AUSENTE EN LA SESIÓN)</p>
--

<p>MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA</p>
--

<p>MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA</p>

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00193/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO
[REDACTED]
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO (AUSENTE EN LA VOTACIÓN)
---	--

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE
MARZO DE DOS MIL DOCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN
00193/INFOEM/IP/RR/2012.**